

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
PROGRAMA ACADEMICO DE ECONOMIA

TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE
INGENIERO ECONOMISTA

" ESTUDIO SOBRE LA PROGRAMACION Y FORMULACION
PRESUPUESTARIA EN EL PERU- CASO MINISTERIO
DE ENERGIA Y MINAS" .

BACH. ANA VIOLETA MORAN CARRION

LIMA , MAYO DE 1979 .

INDICE

	Pag.
Introducción	
I. Marco teórico del Presupuesto por Programas.	1
1.1 Presupuesto por Programas.	
1.2 Postulados del Presupuesto por Programas.	
1.3 Características de un Programa Presupues tario.	
1.4 Etapas del Presupuesto por Programas.	4
1.4.1 Programación.	
1.4.2 Formulación.	
1.4.3 Discusión y Aprobación del Presupues to.	
1.4.4 Ejecución.	
1.4.5 Control.	
1.4.6 Evaluación.	
1.5 Ubicación del Presupuesto en la Estructura del Plan Nacional de Desarrollo.	9
1.6 Relación del Presupuesto por Programas con el Producto Bruto Interno.	12
II. Antecedentes de la Programación Presupuestaria Peruana.	15
2.1 Condiciones para la implementación del - Presupuesto por Programas en el Perú.	
2.2 Condiciones recientes de su aplicación en términos del Plan.	16
III. Diagnóstico de la Programación y Formulación Presupuestal en el Ministerio de Energía y Mi nas.	20
3.1 Introducción.	
3.2 Presupuesto 1969 del MEM.	
3.3 Presupuesto 1970 del MEM.	
3.4 Presupuesto 1971-1972 del MEM.	
3.5 Presupuesto 1973-1974 del MEM.	
3.6 Presupuesto 1975-1976 del MEM'.	

3.7 Presupuesto de 1977 del MEM.

3.8 Presupuesto 1978.

3.9 Problemas de Coordinación entre Sistemas Administrativos dentro del Ministerio de Energía y Minas 64

3.9.1 Presupuesto.

3.9.2 Planificación.

3.9.3 Contabilidad.

3.9.4 Personal.

3.9.5 Abastecimiento.

3.9.6 Racionalización.

IV. Programación y Formulación del Presupuesto en el Ministerio de Energía y Minas. 73

4.1 Programación Presupuestaria.

4.1.1 Niveles de Programación.

4.1.2 Instrumentos y Legislaciones.

4.1.3 Cronogramas.

4.1.4 Apertura Programática.

4.1.5 Asignación de Recursos.

4.1.6 Elaboración de Directivas.

4.1.7 Asesoramiento y Coordinaciones.

4.1.8 Programación a nivel de Oficina de Presupuesto.

4.1.9 Programación a Nivel de Unidades Ejecutoras.

4.2 Formulación Presupuestaria. 90

4.2.1 Formulación del Anteproyecto de Presupuesto.

4.2.2 Formulación del Proyecto de Presupuesto.

4.2.3 Estructura del Presupuesto por Programa en el MEM.

4.2.3.1 Categorías de la Estructura Programática para el período Presupuestal 1978.

V. Modificaciones y Aportes a la Programación y Formulación del Presupuesto en el Ministerio de Energía y Minas.	102
5.1 Modificaciones.	
5.2 Aportes.	
Conclusiones y Recomendaciones.	107
Conclusiones.	
Recomendaciones.	
Anexo I - Cuadros Estadísticos	
Anexo II- Cuadro Consolidado.	
VI. Bibliografía	111

INTRODUCCION

La implementación de la técnica del presupuesto - por programas en el Perú, se inició con la promulgación del Decreto Ley 14260, Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

y en el se define al presupuesto del sector público como instrumento primordial de ejecución de los planes de desarrollo del país.

En el Ministerio de Energía y minas los avances logrados hasta la fecha, en la implementación del presupuesto por programas han sido limitados debido a factores: legales, humanos, falta de infraestructura para la acumulación de estadísticas - históricas, inexistencia de unidades de medida de los programas presupuestarios, determinación física de las metas de los programas, inexistencia de los cronogramas financieros, etc. Por todos estos motivos no se ha logrado un vínculo efectivo entre el plan operativo sectorial y el presupuesto por programas.

Todas las limitaciones arriba señaladas han motivado la elaboración del presente trabajo, el cual tiene por objeto presentar al sistema de programación y formulación presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas en el marco de la programación presupuestaria nacional, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento del sistema presupuestal del sector en mención.

La presente investigación, analiza preferentemente las etapas de programación y formulación presupuestarias debido a que de dichas etapas dependen la eficiente ejecución, control y evaluación del presupuesto.

La metodología seguida es de carácter histórico-analítico, pues se parte de los antecedentes históricos de la implantación del presupuesto por programa en el Perú, para luego en el diagnóstico realizar un somero análisis de la programación y formulación presupuestaria en el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Más detalladamente, la presente investigación se ha dividido en cinco capítulos:

El primer capítulo comprende el marco teórico del presupuesto por programas, tratando de abarcar todo lo relacionado con la técnica presupuestaria.

En el segundo capítulo, se expone los antecedentes de la programación presupuestal peruana, la misma que enmarca el proceso presupuestal del MEM.

En el tercer capítulo se muestra el diagnóstico de la programación presupuestaria del MEM, en el que se reúne y describe las informaciones pertinentes y relativas a la programaciones y formulaciones anteriores y la que el año pasado se ha ejecutado en el mencionado organismo. Dichos antecedentes han sido considerados de los presupuestos ejecutados en el período (1969-78) los mismos que permitirán plantear las recomendaciones y conclusiones.

En el cuarto capítulo, se presenta la estructura - programática del MEM, tratando de exponer la forma en que se ejecutan las etapas de Programación y Formulación Presupuestarias.

En el quinto capítulo, se plantean las modificaciones y aportes a la Programación y Formulación del Presupuesto en el MEM, las mismas que son el resultado precedente.

Finalmente en este mismo capítulo se arriba a las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo.

CAPITULO I

I. MARCO TEORICO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

1.1 Presupuesto por Programas.

El Presupuesto por Programas es un instrumento técnico que las Naciones Unidas lo define de la siguiente manera:

"Es un sistema en el que se presta particular atención a las cosas que un Gobierno realiza más bien que a las cosas que adquiere". 1/

Así mismo, dicho Organismo Internacional complementa dicha definición en los siguientes términos:

"El Presupuesto por Programas y Actividades se desarrolla y se presenta a base del trabajo que debe ejecutarse atendiendo a objetivos específicos y de los costos de ejecución de dicho trabajo. Por otra parte el trabajo propuesto, su objetivo y costos conexos se elaboran en función de metas a largo plazo como son las consignadas en los planes de desarrollo económico".

1.2 Postulados del Presupuesto por Programas.

La teoría del Presupuesto por Programas se sustenta en postulados, estimándose además que el programa presupuestario se basa en tres principios básicos, los mismos que sirven de guía y

1/Naciones Unidas: "Presupuesto por Programa y de Ejecución por Actividades 1959, citado en el texto de G. Martner, "Planificación y Presupuesto por Programas"; pag 195, Ed. Siglo XXI, Mexico.

orientación para los diferentes aspectos presupuestarios, especialmente el de la Apertura Programática.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, los postulados y principios básicos son:^{1/}

Postulados.-

- a. A través del Presupuesto del Sector Público Nacional, se desarrollan las actividades que le permiten cumplir con la responsabilidad que le asigna el plan en cada una de sus áreas de acción.
- b. La Programación Presupuestaria debe ser una técnica similar a la planificación y seguir clasificaciones, si bien a diferentes niveles de detalle.
- c. En el Presupuesto-Programa, se debe indicar los resultados de la acción del Estado, en el ejercicio presupuestario, en concordancia con las metas sectoriales del plan.
- d. El Presupuesto-Programa, requiere de una organización administrativa, que le permita establecer las responsabilidades por la administración de los recursos públicos.

Principios Básicos.-

- a. Reflejar el Plan de Desarrollo en el área de acción de su particular competencia.
- b. Mostrar las acciones que deberá realizar para cumplir con la meta propuesta y a que costo.
- c. Indicar la Unidad Administrativa responsable de su ejecución.

^{1/} Ministerio de Economía y Finanzas: "Primera Mesa - Redonda sobre Presup. Público. DGPP- CICAP, Marzo 1974, pag 11.

1.3 Características de un Programa Presupuestario.

El Programa Presupuestario^{1/} es un conjunto de actividades y proyectos coordinados, capaces de producir resultados homogéneos y cuantificables concurrentes a la obtención de metas de corto - plazo . Sus principales características se detallan a continuación:

El programa es la unidad básica para la :

- a. **Formulación.**- Las metas, costos, recursos y - unidad ejecutora, etc; se asignan en base al programa.
- b. **Aprobación.**- El presupuesto debe aprobarse por programas.
- c. **Definición de Responsabilidad.**- La responsabilidad recae sobre los funcionarios encargados de la ejecución de los programas.
- d. **Ejecución.**- El presupuesto debe ejecutarse por programas y no por partidas según el objeto del gasto.
- e. **Control.**- Como la asignación de recursos, costos etc, se da en el programa evidentemente el control debe efectuarse en base en base al mismo y debe -comprender tanto el aspecto técnico como el - financiero.
- f.- **Contabilidad Presupuestaria.**- Debe ser fundamentalmente por programas y costos; los sistemas - contables deben ser elaborados con la finalidad de conocer en cualquier momento el estado financiero de los distintos programas y sus costos - para relacionarlos con los avances físicos.

^{1/} Ministerio de Economía y Finanzas: DGPP. op.cit.

1.4 Etapas del Presupuesto por Programas.

El ciclo presupuestal, es un proceso continuo dinámico y flexible, a través del cual se programa, formula, ejecuta, controla y evalúa las actividades del sector público en sus aspectos físicos y financieros. Pudiendo realizarse en un período - anual, bienal, trienal, etc. Dependiendo de la peculiaridad que se le quiera dar y su coincidencia o no con los planes operativos y/o de inversión.

También se define al proceso del presupuesto por programas como a un conjunto de operaciones en detalle específico de las funciones a cumplir y los programas que se ejecutarán en ese orden determinado dentro de los plazos fijados (corto plazo) para el cumplimiento de metas del plan.

A continuación explicitamos las etapas del proceso presupuestario y sus definiciones. 1/

1.4.1 Programación.- Es la fijación de metas y asignación de recursos para alcanzarlas dentro del ejercicio presupuestario, iniciándose casi siempre con la fijación de niveles de actividad gubernamental para cada sector de la administración pública, al mismo tiempo se concretan las metas inmediatas definiendo su contenido en el programa .

1/ Cornejo, Klaschen R. : Presupuesto Gubernamental por Programas, edit. Universitario, pag 30.

Se determina en esta etapa los siguientes aspectos

- a. La justificación del empleo de los recursos.
- b. La justificación de los aspectos propuestos en los programas.
- c. La fecha de inicio de la ejecución de los programas.

El objeto es la determinación de los programas que el Gobierno realizará, fijar las metas anuales y el modo de distribuirlos entre las unidades ejecutoras, establecer los volúmenes de los recursos de toda índole - necesarios para cubrir los costos de cada programa.

Al sistematizar la información del presupuesto de línea en forma clara, así mismo los propósitos y políticas del gobierno.

Siendo las Oficinas Sectoriales de Planificación los organismos que intervienen en esta etapa.

La agrupación de programas da como resultado el Programa sectorial y por consolidación el Programa Global del Gobierno.

Al respecto Gonzalo Martner, incluye las siguientes etapas: 1/

- i) Fijación de niveles de actividad gubernamental.
- ii) Formulación de programas de trabajo en las unidades administrativas.
- iii) Presentación de los programas a las autoridades superiores.
- iv) Formulación del Programa Global de acción al gobierno y de los programas sectoriales.

1/ Gonzalo Martner: Op. Cit., pag 351.

v) Formulación del Presupuesto Fiscal.

1.4.2 Formulación.- Establecidos los niveles de actividad, cada organismo debe elaborar su anteproyecto de presupuesto, realizándose en función de sus necesidades, capacidad administrativa, y de acuerdo a las directivas técnico metodológicas, emitidas por los organismos centrales de presupuesto y de planificación. Osea es la etapa en que hay que darle forma a los presupuestos, para lo cual trasladamos los datos programáticos a los formularios diseñados por la Oficina Central de Presupuesto y que por agregación y consolidaciones continuas constituirán los presupuestos del Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados y Gobiernos Locales.

Esta etapa, persigue el Balance o equilibrio óptimo de las metas con los recursos a utilizarse, al mismo tiempo la proporción que entre sí deben guardar los mismos en proporción con las metas del Programa.

La formulación tiene dos fases definidas:

a) Formulación del Anteproyecto de Presupuesto

Teniendo como base a los planes y programas de desarrollo, cada sector determinará las prioridades y pretensiones de gasto, el que será remitido al Organismo Central de Presupuesto para que revizados y analizados todos los programas componentes del pliego en función del monto tentativo asignado, la técnica y dispositivos legales emanados del (MEF) Ministerio de Economía y Finanzas

y si fuera el caso los estimados de los costos y de los programas; se empiece a formular en las cédulas primarias de la escala - programática de presupuesto, tareas y/u obras y por consolidación las actividades y/o proyectos. Luego los subprogramas si fuera - el caso, de lo contrario directamente a los programas, finalmente se elabora el anteproyecto del pliego presupuestal.

b. Formulación del Proyecto de Presupuesto.-

El anteproyecto se convierte en proyecto cuando el Concejo de Ministros ha aprobado los gastos para el Volúmen 01.- Gobierno Central, en el que están incluidas las transacciones corrientes y de capital según sea el caso; habiendo sido los ante - proyectos de cada pliego del gobierno central consolidados por el MEF en coordinación con el INP (Instituto Nacional de Planificación).

1.4.3 Discusión y Aprobación del Presupuesto.- Esta etapa del presupuesto programático tiene mayor relevancia cuando está en funcionamiento el poder legislativo, debido a que el poder ejecutivo, presenta al primero un verdadero plan de - trabajo en el que se especifican: programas !, subprogramas, actividades y proyectos, a la - vez que se solicitan los recursos necesarios - para cumplir con los objetivos y metas previa-mente trazadas.

Es así que el parlamento debe valorizar cada tarea que va a llevar a cabo el ejecutivo en función de: objetivos, metas, recursos y costos.

seleccionando al mismo tiempo los programas - gubernamentales que sean eficaces y beneficiosos para el desarrollo socio-económico del país.

1.4.4 Ejecución.- Es una etapa del proceso presupuetal, por medio de la cual se concretiza en un período determinado los objetivos y metas de los planes de mediano y corto plazo del sector público. Para tal efecto se utilizan técnicas y procedimientos administrativos que están determinadas a las normas establecidas en los decretos leyes que aprueban los decretos del sector público correspondiente. Por ejemplo tenemos los presupuestos analíticos, calendarios de compromisos etc.

Las Unidades Ejecutoras, asumen la responsabilidad de administrar el presupuesto, mediante la eficiente ~~combinación~~ de los recursos humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de ejecución presupuestal puede comprender períodos anuales, bienales, trienales, cuatrienales ó quinquenales. En el caso del Perú es anual, sin período de liquidación, el mismo que ha sido reemplazado por los calendarios de compromisos.

1.4.5 Control.- Según Juan Carlos Vinelly^{1/}, el control : "... Es como una serie de actividades cuyo objetivo es comprobar, si la ejecución de un programa o proyecto se realiza de acuerdo a las previsiones planificadas según las normas, procedimientos y decisiones adoptadas. El control debe ser permanente para detectar las desviaciones, adoptar medidas correctivas y realimentar la planificación y la programación."

^{1/} Juan C. Vinelly: "Control y Evaluación Presupuestaria, DGPP, MEF, Nov. de 1975, pag 12.

El control presupuestario tiene como base al programa -presupuestario que por habersele asignado los recursos humanos, materiales, financieros, costos, unidades de medida, etc. Hacen que el control en sus aspectos financieros y de resultados tenga que realizarse por programas.

1.4.6 Evaluación.- Según el MEF, se entiende por evaluación presupuestaria:

"... Al conjunto de procedimientos de análisis para determinar el grado de eficacia en la ejecución de los programas, comparando las metas proyectadas con los resultados obtenidos para determinar el grado de cumplimiento o desviación y adoptar las medidas correctivas del caso".

1.5 Ubicación del Presupuesto en la Estructura del Plan -Nacional de Desarrollo.

Para Ubicar el presupuesto en la estructura del plan nacional de desarrollo, es necesario considerar la definición de Planificación; en tal sentido G. Martner expresa lo siguiente 1/:

"Planificar en consecuencia es dar forma orgánica a un conjunto de decisiones integradas y compatibles entre sí, que guiaran la actividad de una empresa, de un gobierno o de una familia".

Además se considera que los planes de desarrollo en cualquier sistema económico, conforman disposiciones dirigidas a permitir que la economía de un país o de una región, pueda alcanzar en un plazo considerado previamente los objetivos de crecimiento y/o de

1/Gonzalo Martner: Planificación y Presupuesto por Programas, pag 45, Siglo XXI. 1972.

de desarrollo esperados.

También algunos autores hacen referencia al plan expresando que es:

"Indispensable que todo gobierno oriente - sus recursos en función de sus objetivos y metas trazadas, así como llevar acciones racionalizadoras en busca del bienestar general, para esto es indispensable conocer las variables macroeconómicas (Producto Bruto Interno, Producto Nacional Bruto, Consumo, Inversión, etc)

-Los instrumentos de medición macroeconómicos (Cuentas Nacionales, matrices de Insumo producto, etc.), el nivel ocupacional y la incidencia fiscal".

Por lo que se hace indispensable contar con un instrumento de política económica, como es el presupuesto que le permite al gobierno movilizar y asignar recursos, acelerar la formación de capitales, generar empleos y mejorar la distribución de los ingresos del país.

A partir del plan nacional de desarrollo, se desagregan los diferentes sectores de la actividad económica dando nacimiento a los planes sectoriales de desarrollo, los que contienen programas de inversión a través de los cuales se trata de alcanzar los objetivos sectoriales y/o nacionales.

Así mismo, los Planes Nacionales de Desarrollo de Largo y Mediano plazo, deben de ser implementados en el corto plazo mediante programas específicos de acción inmediata, así como se muestra en el cuadro N°1, donde se presenta esquemáticamente la relación entre los planes -

con el presupuesto público.

También se puede apreciar en el cuadro en mención que que uno de los componentes de los planes operativos es el presupuesto del sector público.

El mismo que institucionalmente se divide en:

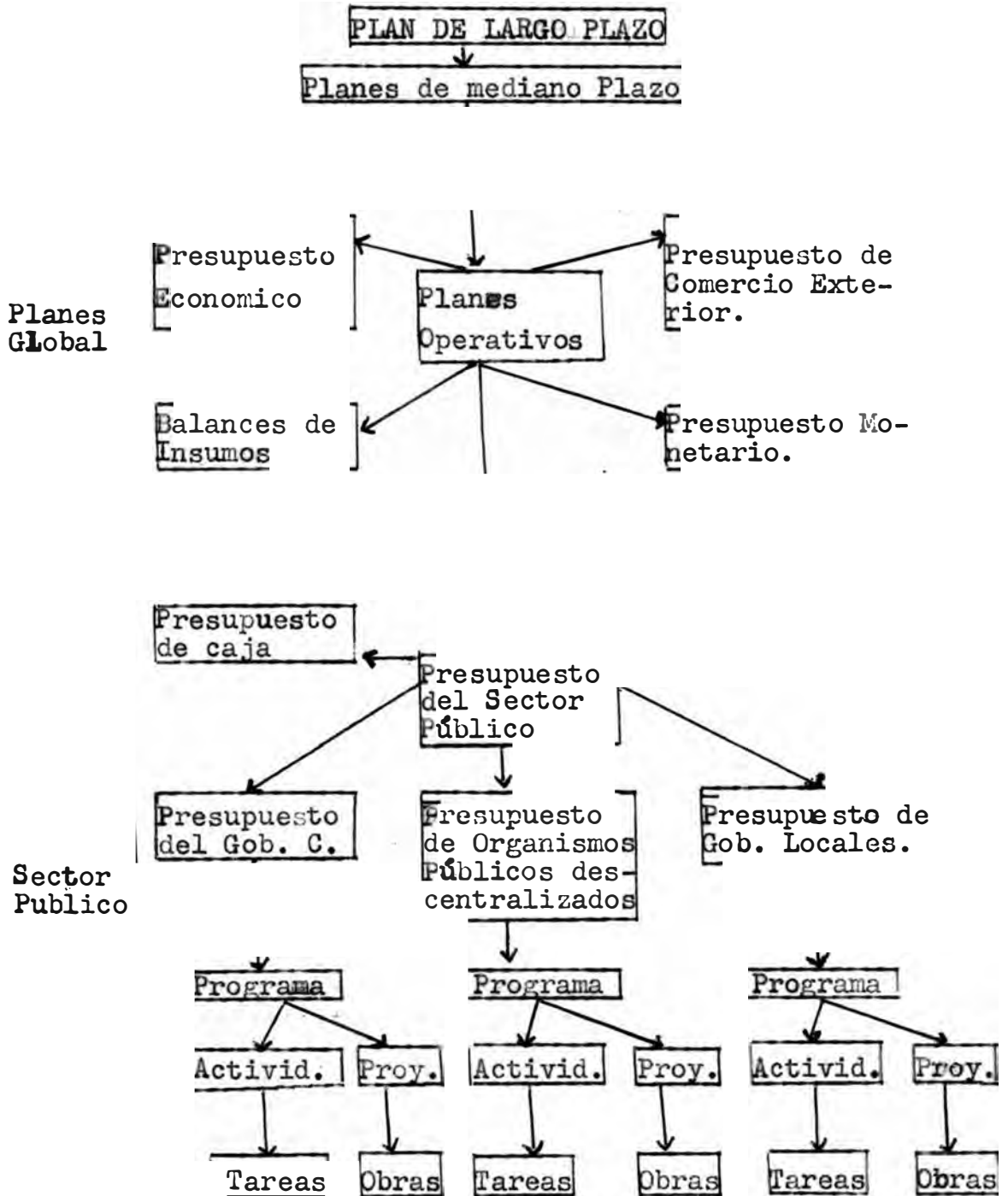
Gobierno Central

Organismos Públicos descentralizados.

Para fines de la estructura presupuestaria del sector público, de acuerdo con las leyes anuales, se integran y agrupan con criterio sectorial y programático en los siguientes volúmenes:

- a) Volumen 01.- Gobierno Central.
- b) Volumen 02.- Instituciones Públicas.
- c) Volumen 03.- Empresas Públicas y Seguro Social del Perú.
- d) Volumen 04.- Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Pública.

DEL PLAN GLOBAL A LARGO PLAZO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.



Cabe mencionar que el plan de corto plazo, comprende las relaciones entre las actividades y los planes sectoriales destacando los objetivos y las metas, los cuales deben ser implementadas en el presupuesto del sector público, estableciendo un nexo entre las decisiones globales y las decisiones operativas de ejecución convirtiéndose en un instrumento de ejecución de dicho plan.

Así mismo el presupuesto del sector público nacional cumple con las funciones de concatenar la acción inmediata con los planes de largo y mediano plazo y servir de elemento coordinador de las acciones de alto nivel político y las de detalle adoptadas en el nivel intermedio o intermedio y bajo la administración pública.

1.6 Relación del Presupuesto por Programas con el Producto Bruto Interno.

El Producto Bruto Interno (PBI), se define como al total de bienes y servicios finales producidos dentro del ámbito geográfico del país en un periodo determinado - menos las **importaciones**.

La composición del PBI y su relación con el presupuesto público nacional se presenta en cuadro N°2.

CUADRO N° 2

PRESUPUESTO ECONOMICO NACIONAL

$$PBI = \frac{G}{Cg} + \frac{I}{Ip} + X$$

Presupuesto del Sector P^ub. Nac.
↓
Ingresos-Egresos
Corrientes-Consumo
Capital -Capital ← -
Déficit

Presupuesto de Comercio Exterior
↓
Ingresos-Egresos
Cta.Cte -Cta.Cte
Exportac. Importaci- ← -
de Bienes- de Bienes
y Servic -y Servic.
-Superavit
de Balanza ← -
de Pagos.

Presupuesto de caja (Tesoro P)

Presupuesto Monetario

Ingresos	Egresos	
1.0.0 Ing. Ctes	0.1.00 Remuneraciones	- Reserva monetaria Inter. ←
1.1.0 Impuesto		- Crédito Interno Público
1.1.2 Tasas	0.2.00 Bienes	- Privado
1.3.0 Contrib.	0.3.00 Servicios	-> Liquidez
1.4.0 Venta de B _s . Cte y de Servic.	0.4.00 Transf.Ctes	Oferta Monetaria
1.5.0 Renta de la Propiedad	0.5.00 Pensiones	Cuasi Dinero
1.6.0 Multas y otros Serv.	0.6.00 Intereses y Comisiones.	
1.7.0 Transier.Cte	0.7.00 Estudios	
1.8.0 Balance	0.8.00 Obras	
2.0.0 Ing. de Cap	0.9.00 Bienes de Capital	
2.1.0 Venta de B _s de Capital	10.00 Prestamo de Adquisición de Valores y otros	
2.2.0 Reembolso		
2.3.0 Endeudamiento	11.00 Transferencias de capital	
2.4.0 Transf. de Capl	12.00 Amortización de la Deuda.	

En el cuadro N°2 se presenta la desagregación del PBI, en sus variables macroeconómicas: Consumo, Inversión, Exportaciones e Importaciones; las que a su vez se descomponen en Consumo del Gobierno, Consumo-privado, Inversión privada e Inversión del Gobierno.

Su relación con el presupuesto del sector público - nacional se deriva de las variables, Consumo del Gobierno e Inversión del Gobierno. Las mismas que orig-inan ingresos y egresos corrientes y de capital - respectivamente y el déficit o superavit fiscal segun sea el caso.

CAPITULO II

II. ANTECEDENTES DE LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA PERUANA.

Introducción.

En este capítulo no se va hacer un estudio muy extenso de la Programación Presupuestaria Peruana, debido a la magnitud del tema; sin embargo vamos a presentar de manera resumida los antecedentes más importantes y las condiciones recientes de su aplicación en términos del plan.

2.1 Condiciones para la implementación del Presupuesto por Programas en el Perú.

La institucionalización del Presupuesto y el Derecho del Estado a establecer impuestos, estuvo normado por las constituciones de los años: 1823, 1826, 1834, 1839, el estatuto provisorio de 1855, las constituciones de 1856, 1860, 1867, 1869 y la vigente de 1933. Dichas constituciones han dado al gobierno la facultad de imponer impuestos, fijar los gastos públicos, sancionar el presupuesto y aprobar o desaprobado las Cuentas Generales.

El 1er. Presupuesto de la República fue remitido al Congreso el 21 de Octubre de 1845, por el Ministro Manuel del Rio, para ser ejecutado en el Bienio 1846-1849.

Específicamente se legisla sobre presupuesto desde 1847, en cuanto a contenido y procedimiento.

En el año 1922, con el gobierno del Presidente Leguía se promulgó la Ley N°4598 que prescribe normas a una Ley Orgánica del Presupuesto y los procedimientos.

El año 1936, se promulgó la Ley 8488 que crea la Dirección de Presupuesto como dependencia del Ministerio de Hacienda.

2.2 Condiciones Recientes de su aplicación en términos del Plan.

Cabe señalar que luego de darse las Constituciones y leyes señaladas en el punto 2.1, se inicia el establecimiento del Presupuesto Por Programas en el Perú.

El Presupuesto por Programas en el Perú ha pasado por varias etapas:

1. La implantación del Presupuesto por Programas en el Perú, tiene su partida de nacimiento en el Decreto Ley 14260 del 21 de Diciembre de 1962. Dicha ley introdujo el sistema del presupuesto funcional o presupuesto por programa. Sin embargo este nuevo régimen en materia presupuestaria, se implantó definitivamente desde el punto de vista de la fuerza legal y real del programa a partir del 1° de Enero de 1971, al ponerse en vigencia el Decreto Ley 18700, Ley del Sector Público Nacional.
2. Con la promulgación de la Ley 15816, el 16 de Enero de 1964, denominada Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, se deja sin efecto el Decreto Ley 14260, y en base a dicha ley, se perfeccionaron y amplió sus disposiciones, introduciéndose nuevos artículos de procedimientos. Se establece claramente la responsabilidad de la Controlaría General de la República como organismo máximo de control, otorgandosele autonomía en sus funciones en armonía a lo dispuesto por la constitución.

Es importante destacar que tanto la ley 14816 como el decreto ley 14220, definen al presupuesto público

como instrumento primordial de ejecución de los planes de desarrollo del país. Sin embargo en cuanto a la aplicación del Presupuesto Público en el sistema de planificación, existen diferencias entre estos dos últimos dispositivos legales. Mientras que en el primer caso se reconoce al presupuesto público como instrumento fundamental de planificación y se deja explícito los mecanismos por los cuales la planificación dirige, orienta y coordina al presupuesto; en el segundo caso, si bien se reconoce el mismo concepto, hay una clara **predominancia** de conducción del presupuesto público por parte del organismo fiscal (Ministerio de Hacienda).

Lo anterior explica en parte el lento desarrollo en la implementación de la Técnica del Presupuesto por Programas, debido a la actual vigencia de la ley 14816, que por su concepción y por los procedimientos allí señalados entorpecen una cabal relación entre el plan y el presupuesto.

3. La Planificación en el Perú se inicia formalmente con la dación en el año 1962, del Decreto Ley 14220, que crea el sistema nacional de planificación. En este dispositivo legal se reconoce al presupuesto fiscal como instrumento fundamental del desarrollo económico y social.

En correspondencia al decreto ley en mención, se aprobó en 1963, el Decreto Supremo N°214-INP/DIR que crea las Oficinas Sectoriales de Planificación, señalando expresamente que corresponden a dichas oficinas, orientar y coordinar la formulación del presupuesto por programas, de las reparticiones que integran el sector público, debiendo cuidar especialmente la inclusión en los respectivos presupuestos de las metas de los pro-

gramas sancionados, como una de sus actividades la programación presupuestal y la evaluación de resultados.

4. Posteriormente, las siguientes leyes de presupuesto anual, han ido concretando nuevas responsabilidades del sistema de planificación, como puede apreciarse en las leyes de 1964(Ley 14930), 1965(Ley 15270), -1967(Ley 16361), 1968(Ley 16960); incoorporandose a partir de 1969 y 1970 via la Secretaria Técnica del Plan Económico Anual, la planificación del corto - plazo, bajo la responsabilidad del Ministerio de - Economía y Finanzas.

Siendo principalmente los aspectos administrativos y de procedimientos , las nuevas responsabilidades que se agregaron de manera general con la dación de las leyes arriba mencionadas.

5. Con la dación del Decreto Ley 17080^o, a fines de 1968 se crea el Plan Económico Anual, iniciandose una nueva etapa en la relación de la planificación con el - presupuesto, caracterizada por una creciente participación del sistema de planificación en las etapas de Programación, Formulación, Ejecución, y Evaluación - Presupuestaria.

Dicha participación se acentúa con las leyes bienales del presupuesto de 1971-1972 (Decreto Ley 18700) y - 1973-1974 (Decreto Ley 19864) y 1975-1976 (Decreto - Ley 19864). Siendo este último bienio, el que señala un descenso en la participación del sistema de planificación, en lo que respecta a la responsabilidad de la elaboración de las evaluaciones presupuestales, cuya periodicidad es trimestral y semestral.

Cabe especial atención los presupuestos de los años 1977 (Decreto Ley 21765) y 1978 (Decreto LeyN° 22074, y 21856), los mismos que son anuales y señalan medidas de severa austeridad, acordes con la actual situación económica por la que atravieza el país.

Sin embargo, tanto en el presupuesto del año 1978, como en el presupuesto de 1979, se orienta la programación - del presupuesto público, dentro del marco de las bases para la formulación del plan de corto plazo y de los objetivos y lineamientos de política fiscal para 1978, ap robados por el Consejo de Ministros.

También otra de sus finalidades es lograr que la programación del gasto público, se realice estrictamente den tro de las prioridades del plan y la real capacidad fi nanciera del tesoro público, a fin de reducir el déficit presupuestal. 1/

Es necesario señalar que la partticipación del sistema - de planificación en la implementación del presupuesto por programas, no obstante las limitaciones administrativas - se ha venido dando en forma creciente y efectiva. Sin em bargo uno de los problemas más significativos que se des prenden de éste capítulo, es la responsabilidad en la conducción del proceso presupuestal, ya sea por parte del Organismo Fiscal o por parte del Sistema Nacional de Planifi cación.

Por tal motivo, consideramos de suma importancia que la - planificación de corto plazo, así como el presupuesto se ubiquen Institucional y legalmente dentro del ámbito del Sistema Nacional de Planificación. Lo cual llevaría a modificar sustancialmente la tendencia a que los sistemas- de planificación , tengan la reponsabilidad de la elabora ción de los planes de mediano y largo plazo y que los or ganismos de línea ejecuten los planes de corto plazo.

1/ Según, la Directiva para la Programación del Presupuesto de la República correspondiente a 1978 N° 07-77-EF/76.01

CAPITULO III

3.- DIAGNOSTICO.

3.1 Introducción.

El sector Energía y Minas está abocado a la siguiente función:

"Asegurar el cumplimiento de la función promocional y de control que le corresponde al Estado en el desarrollo energético y minero del país , así como cumplir con el rol empresarial de las actividades en que el estado interviene directamente, enfatizando la naturaleza del servicio público que debe brindar al país y facilitando la participación de las fuerzas sociales que dinamizan el desarrollo del sector" 1/

Dentro de este contexto su gestión se orienta a la elevación de los niveles de producción , la creación de nuevas fuentes de trabajo, con una mayor participación del inversionista privado o nacional y/o extranjero, para la explotación minero-energética, con áreas de libre-denunciabilidad y la negociación de nuevas condiciones en los contratos de exploración y producción de la minería , petroleo , la electricidad y la reducción de los desequilibrios regionales que afronta el país. Consiguientemente el ámbito del sector energía y minas comprende los sectores energéticos, y mineros del país y todas las actividades destinadas al racional aprovechamiento de tales recursos.

1/ Tomado, de la Ley Orgánica del Sector energía y Minas, Decreto Ley N° 21049 del 04-02-1975.

El presente diagnóstico de la Programación y Formulación del Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas (MEM), ha sido elaborado tomando en consideración las siguientes características:

- a) Tiene preferente incidencia en la etapas de Programación y Formulación presupuestaria.
- b) Contempla el pliego 16.- MEM
- c) Se analiza el período (1969-1977) y un breve comentario del presupuesto de 1978.
- d) Los períodos considerados, son complementados con cuadros estadísticos (Anexo N°1) y cuadro consolidado (Anexo N°2).

El MEM, surge como resultado de la nueva organización Ministerial del país, mediante el Decreto Ley N° 17271 del 3 de Diciembre de 1968. En dicho decreto Ley, se le asigna las funciones de: Dirigir, regular y **fomentar** las actividades mineras y energéticas del país. Sin embargo esta nueva organización del sector público nacional empezó a funcionar el 1° de Abril de 1969.

El 21 de marzo de 1969, se aprobó el Decreto Ley N° 17527, "Ley Orgánica del Sector Energía y Minas" que estableció la estructura del MEM y determino los organismos públicos descentralizados del sector y las relaciones funcionales de tales organismos con el ministerio.

Con fecha 4 de Febrero de 1975, se aprobó el Decreto Ley N° 21094, "Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, en reemplazo del Decreto Ley N° 17527, siendo las características más saltantes de esta relación con la ley en relación con el presupuesto las siguientes:

- Se reemplazaron los Organismos Ejecutivos por Organismos Técnico-Normativos Centrales.
- Se agregaron los Organismos Técnico-Regionales.
- Los organismos públicos del sector fueron:

a.- Empresas Públicas:

Empresa Minera del Perú (Minero-Perú)
Petroleos del Perú (Petro-Perú)
Electricidad del Perú (Electro-Perú)

b.- Instituciones Públicas.

Instituto Peruano de Energía Nuclear.
Instituto Científico y Tecnológico y Minero.
Instituto de Investigaciones Energéticas y de
Servicios de Ingeniería Eléctrica.
Instituto de Geología y Minería .

De esta manera se reemplazaron los siguientes organismos: Junta de Control de Energía Atómica, Corporación Peruana del Santa, Corporación de Energía Electrica , del Mantaro, Los Servicios Eléctricos Nacionales, La Empresa Petrolera Fiscal, el Banco Minero del Perú.

A continuación, se presenta a los presupuestos del período (1969-77) y un breve comentario del presupuesto 1978 del MEM, en cada caso se hace una descripción de la Programación y Formulación Presupuestaria, un breve análisis y las variaciones más importantes.

3.2 Presupuesto 1969 del MEM.

a. Programación y Formulación Presupuestaria.

1. La Programación del Presupuesto 1969, del MEM, se basó en los artículos del capítulo III de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816. La Programación correspondiente a la asignación N°1 definió y determinó para el MEM, los aspectos señalados en el artículo 14 de la citada Ley Orgánica; también estuvo en vigencia el Plan de Desarrollo Económico y Social - 1967-1970 y el Plan Económico Anual de 1969 ambos formulados por el INP (Instituto Nacional de Planificación) y el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas).
2. La apertura programática del MEM, es la que se presenta en el cuadro estadístico N° 1 (Ver anexo 1). Se tomó en consideración la siguiente nomenclatura presupuestaria: Pliego, Sub-pliego y Programa.
3. El clasificador por objeto del gasto, que se utilizó, tenía las partidas genéricas - que se detallan a continuación: 1.00.- Remuneraciones personales; 2.00.- Bienes y Servicios, 3.00.- Obras, 4.00.- Transferencias, 5.00.- Pagos financieros. Cada una de estas partidas se descomponen en Sub-genéricas y específicas.
4. Los elementos programáticos del presupuesto del MEM fueron:
 - Presupuesto de metas o de resultados
 - Presupuesto de Proyectos.

- Presupuesto de Actividades.
- Presupuesto de Personal.
- Presupuesto de Gastos.
- Presupuesto de Fuentes de Financiamiento.
- Presupuesto Económico Fiscal:
 - Gastos Corrientes
 - Gastos de Capital
- Calendario de Gastos.

5. La Formulación Presupuestaria del MEM, se basó en la metodología indicada en las directivas para la formulación del presupuesto, en el Decreto Ley N° 14816.

6. El MEM, para la realización de las previsiones financieras se basó en las "Instrucciones para la Formulación del Proyecto del Presupuesto Funcional de la República para el año fiscal 1969" del MEF.

7. La aprobación y ejecución del presupuesto estuvo reglamentado por el Decreto Ley 17556 "Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República".

8. Cabe señalar que en el MEM, se implementó, el primer presupuesto el año 1969, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 17129: el ejercicio financiero comprendió 9 meses, del 1° al 31 de Diciembre de 1969 y el periodo complementario de liquidación se cerró el 31 de Enero de 1970.

B. Análisis.

1. Con relación a los egresos del Volumen 01.- Gobierno Central.

En esta oportunidad el MEM, aperturó el programa único: Administración General y su presupuesto total ascendió a soles S/. 390'121, que representó el 1.39% de S/. 28,034'632, que fué

el presupuesto total de los egresos del Volumen 01.-
Gobierno Central.

En este período la mayor asignación de los egresos
fue para el Ministerio de Educación con 24.49% y la
mínima asignación fue para la Contraloría General
de la República con 0.13% del total de egresos del
Gobierno Central (Ver anexo 1, cuadro consolidado 1)

2. Con relación a los gastos del Pliego 17.- MEM
como se aprecia en el rubro "Análisis de Presupuesto"
del cuadro estadístico N°1 (Ver anexo 1), los mayores
montos se refieren a las transferencias de capital -
del sector público con 56.90%, siguiéndole el rubro
Operaciones del Pliego, con 12 % respecto al total
del Presupuesto del MEM que fue de S/ 390'121.

Las transferencias corrientes y de capital se dividi-
eron de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(Miles de Soles)
Sector Público.	
- Organismos Públicos Descentralizados.	
Servicios Eléctricos Nacionales	14'600
Junta de Control de Energía Atómica.	3'000
Instituto Geofísico del Perú	2'500
Comisión Nacional de Tarifas	900
	21'000
- Otros	
Al Seguro Social del Empleado	2'780
Al Seguro Social Obrero	60
Total Sector Público	23'840

Transferencias de Capital

Sector Público:

Corporación de Energía Eléctrica

del Mantaro 1/

222'000

También en el cuadro estadístico N° 2 se aprecia la Clasificación por Objeto del Gasto del Pliego MEM, 1969; el rubro transferencias representó el 64.10 % siguiéndole remuneración personal con 17.69 % y por último Obras y Bienes y Servicios con 12.06 y 6.15% respectivamente (ver anexo 1).

Financiamiento a Nivel de Pliego.

Pliego	Fondo General del Tesoro Público.	Empréstito (AID)	Tot.
MEM	371'200	18'921	390'121

Fuente: MEM Ofic. de Presupuesto.

c. Variaciones.

Las características fundamentales de este período fueron las siguientes:

- Es el primer presupuesto del pliego MEM y tuvo una duración de 9 meses.
- Funcionó con un solo programa presupuestario.
- En las etapas de programación presupuestaria la metodología que se usó, se basó fundamentalmente en lo indicado en el capítulo 3 de la "Ley Orgánica Funcional de la República N° 14816 y la formulación se basó en las instrucciones para la formulación del Proyecto del Presupuesto Funcional de la República para el año 1969".
- El Clasificador por Objeto del Gasto, tuvo cinco partidas genéricas, divididas en sub-genéricas y específicas.

1/ MEM: Oficina de Presupuesto.

Dichas partidas se utilizaron también para la formulación y ejecución presupuestarias.

- Por primera vez se emitieron las directivas para la formulación del presupuesto.

- Se creó el Comité del Plan Económico Anual, encargado de coordinar el proceso de la formulación y ejecución de la política económica de corto plazo y los planes operativos anuales.

- En la ejecución presupuestal los calendarios de gastos fueron aprobados para cada pliego y por unidad de asignación.

3.3 PRESUPUESTO 1970 del MEM.

a. Programación y Formulación Presupuestaria.

1. La Programación Presupuestaria en el MEM, para 1970 se realizó determinando las metas y la asignación de recursos, en base a los programas de desarrollo y los planes de largo y mediano plazo reflejando así la política fiscal y los propósitos del gobierno.
2. La Apertura Programática del Pliego 16.- MEM, para el año 1970, se realizó tal como se muestra en el cuadro estadístico N° 2 (Ver anexo 1), a diferencia del año 1969, se codificó el sector y pliego con los N°s, 07 y 16 respectivamente y los sub-pliegos en la siguiente forma: 01.- Alta Dirección y Administración General, con 2 programas; 02.- Electricidad con 3 programas y 04.- Minería con 4 programas; los niveles inferiores de la estructura programática fueron las Unidades de Operación.
3. La programación para cada unidad de asignación (programa) se realizó en base al artículo 14, de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, detallándose como sigue

1. Unidad Ejecutora Responsable
2. Presupuesto de metas o resultados.
3. Presupuesto de Gastos.
4. Presupuesto de Personal.
5. Presupuesto de Proyectos.
6. Presupuesto de Actividades.
7. Presupuesto de fuentes de financiamiento.
8. Clasificación Económica del Gasto.
 - Gastos Corrientes
 - Gastos de Capital
9. Calendario de Gastos

4. La Programación y Formulación Presupuestaria se realizó de acuerdo a las directivas para la formulación del proyecto del presupuesto funcional de la República para el año fiscal 1970, emitida por la Dirección General de Presupuesto del MEF. Las unidades de Operación remitieron sus anteproyectos de Presupuesto a la Unidad Ejecutora, quien es la responsable de la Unidad de Asignación. Asimismo la Unidad Ejecutora, consolidó y formuló los anteproyectos de la Unidad de Asignación para posteriormente formular el anteproyecto del Presupuesto del Pliego; para ser remitido conjuntamente con los otros pliegos del sector a la Dirección General de Presupuesto Público. Dichos anteproyectos fueron revisados por la Comisión Central de Presupuesto en el MEF, la misma que estuvo conformada por: "El Director General de Presupuesto del MEF", "El Representante de la Dirección General de Asuntos Económicos del MEF", y el Representante del INP".
5. Para la formulación del presupuesto del personal se tomó en consideración la homologación con la nueva escala de grados y Subgrados que fue implantada para fines de la clasificación de cargos en la Administración Pública.

6. Se continuó formulando en base al Clasificador - por Objeto del Gasto, cuyo contenido es de 5 par-
tidas genéricas, subgenéricas y específicas.
7. El MEM para los procesos del presupuesto, se ba-
só en el calendario que el MEF aprobó para tal -
fin.
8. La ley que normó la Aprobación y Ejecución del -
presupuesto ó para el año fiscal 1970 fue el De-
creto Ley No. 180.83.
9. El periodo de vigencia del presupuesto es del 1o
de Enero añ 31 de Diciembre de 1970 y el periodo
de liquidación del 1o al 31 de Enero de 1970.

b. Análisis

- 1.- Con relación a los egresos del Volumen 1.- Gobi-
erno Central el total del pliego 16.- MEM fue -
de S/1,290'250, que representó el 0.29 % de
S/43,363'675, que fue el presupuesto total de 1
los egresos del Gobierno Central.

En este periodo la mayor asignación le correspon-
dió al Ministerio de Educación con 20.27 % y la
mínima al Poder Electoral con 0.07 % del total
de egresos del Gobierno Central (ver anexo 2, -
cuadro consolidado No 1).

- 2.- Con relación a los Gastos del MEM.

En el cuadro estadístico No. 2 (ver anexo 1) se
muestra "análisis del presupuesto 1970" basado
en la clasificación económica. En dicho cuadro
se puede observar que los Gastos Corrientes re-
presentan el 18.27 % y los gastos de capital el
81.73 % del total presupuestado por el pliego 16
del MEM que ascendió a la suma de S/1,290'250.

Dentro de los gastos del Capital el rubro de tr-
ansferencias de capital, representa el 73.46%
del total del pliego.

A continuación desagregamos el destino de las transferencias de capital para el año 1970.

	(miles de soles)
Banco Minero- Fondo de Inversión Minera.	53'000
Corporación de Energía del Manta ro.	416'800
Servicios Eléctricos Nacionales	60'841
Banco Minero-Anorte de Capital	90'000
Corporación Peruana del Santa	257'300
Banco Minero u otras entidades para la Construcción de la Refinería del Zinc.	70'000
Total	947'941

En el cuadro estadístico N°2, también se puede observar que en la Clasificación por objeto del Gasto del Pliego MEM 1970, las transferencias tienen el 78% - debido a que se destinan a los Organismos Públicos Descentralizados del sector, siguiendo en ese orden el rubro Remuneraciones con 10.4%, Estudios y Obras por Contrata y Administración con 6.06%.

3. Fuente de Financiamiento a nivel Sub-Pliego.

	Tesoro Público Emprest. Tot.		
Sub-Pliego 01- Alta Dir. y Administración	1,067'215	4'825	1,082'0
Sub-Pliego Electricidad	29'914	10'540	40'4
Sub-Pliego Hidrocarburos	40'806	3'850	44'6
Sub-Pliego Minería	123'099	-	123'1
Total	1,270'034	19'215	1,290'2

c. Variaciones.

1. Se incrementaron los niveles de la Estructura Programática del MEM, de un programa (para 1969) a cuatro sub-pliegos, doce programas y cerca de un centenar de unidades de operación para 1970.

2. En la Programación de cada unidad de asignación, a diferencia del presupuesto 1969, se determinó la Unidad Ejecutora, responsables, para cada programa presupuestal. También se cambió el Presupuesto Económico Fiscal por la Clasificación Económica del Gasto, siendo en esencia el mismo.
 3. Para la Programación y Formulación Presupuestaria, se tomó en consideración las "Directivas para la Formulación del Proyecto del Presupuesto Funcional de la República para el año Fiscal 1970" emitido por el MEF.
 4. La Comisión Central de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, para 1970 estuvo conformada a nivel de Directores Generales y representantes del MEF e INP.
 5. Para formular el presupuesto de personal, se tomó en consideración, la homologación de las remuneraciones en función de la nueva escala de Grados y Sub-grados.
 6. Se emitieron orientaciones sobre prioridades intersectoriales y metas del sector.
- Se realizaron evaluaciones semestralmente, para que el gobierno dicte las medidas correctivas.
8. El MEM, emitió las "Instrucciones para la Formulación definitiva del Proyecto de Presupuesto para 1970", así mismo la "Estructura Presupuestaria 1970".

3.4 Presupuesto 1971-1972 del MEF

El MEF, emitió las "Directivas Técnicas para la Formulación del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 1971" y con posterioridad las Directivas Adicionales para la Formulación del Presupuesto Bienal 1971-1972 : en esta última directiva se justifica el cambio del Presupuesto Anual a Bienal con los siguientes puntos de vista:

" Aspectos positivos del Presupuesto Bienal "

El Presupuesto Bienal, como ya se sabe comprende un ejercicio financiero de 24 meses lo que permitirá entre otros aspectos lo siguiente:

- a. Compatibilizar mejor el Presupuesto con el Plan de Corto plazo.
- b. Asegurar el tiempo necesario para que se desarrolle el proceso de programación presupuestaria.
- c. Lograr un crecimiento menos acelerado del gasto corriente, en beneficio de un crecimiento más acelerado del gasto de inversión.
- d. Dar normas para un mejor control de los Gastos de Operación y para una mayor agilización de los Gastos de Inversión.
- e. Obtener un mayor análisis y evaluación del avance de los programas.
- f. Mayor estabilidad en la Legislación Tributaria.
- g. Menor costo administrativo en la Formulación Presupuestaria. 1/

1/ Directivas Adicionales para la Formulación del Presupuesto Bienal (1971-1972), pag 4. Imp. MEF.

1.- Programación y Formulación Presupuestaria (1971-1972).

- 1.- En la Programación Presupuestaria (1971-72) - del MEM, y de acuerdo a la política sectorial se delinearón las metas de corto plazo para: La minería, Hidrocarburos y Eléctricida, las mismas que estuvieron enmarcadas en el plan nacional de desarrollo 1971-75 (Plan Perú). De estas metas se derivaron las metas de los programas presupuestarios, las mismas que se identificaron con los programas del pliego.

Se calculó una cifra inicial que no fue definida por el MEF. Esta cifra posteriormente calculada determino el costo de cada meta con sus respectivas fuentes de financiamiento para cada programa presupuestal del MEM. Por otra parte en las endirectas adicionales del MEF, se señaló la forma de calcular el presupuesto del Bienio en mencción. En dicho presupuesto se tuvo en cuenta un incremento del 6% respecto al presupuesto de 1970 más modificaciones, sino considerarse la reducción ordenada del 2% con motivo del sismo del 31 de Mayo.

- 2.- La Apertura Programática del Pliego 01.-MEM, se muestra en el cuadro estadístico N° 3 (ver anexo) la misma que cuenta con 13 programas del Presupuesto de Operación y 6 programas del Presupuesto de Inversión, los niveles inferiores estuvieron conformados por Actividades y los Proyectos de Inversión en estudios y obras.

- 3.- Cada Unidad Programática en el MEM, tuvo los siguientes aspectos:

- 1.- Presupuesto de Metas (responde a para que se gasta)
- 2.- Presupuesto por Objeto del Gasto (responde en que se gasta)
- 3.- Cuadro por programas y por objeto del gasto.
- 4.- Presupuesto de Actividades (agrupa tareas)
- 5.- Presupuesto de Proyectos (estud. y obras).

- 6.- Presupuesto de fuentes de financiamiento -
(origen financiero).
 - 7.- Transferencias (Corrientes y de capital en
forma detallada.)
 - 8.- Inventario de Proyectos(se formula a nivel
de sector para la discusión de los Programas
de inversión)
 - 9.- Analítico de Gastos (Sustenta el presupuesto
por Objeto del Gasto a nivel de partida espe-
cífica).
 - 10.- Calendario de Gastos (Sustenta el Presupuesto
para compatibilizar los flujos de Ingresos y
Gastos en la ejecución.)
 - 11.- Personal(Agrupación de remuneraciones del perso-
nal permanente y contratado).
 - 12.- Bienes Corrientes y de capital(Sustenta la co-
pra de bienes de capital nuevos y usados) .
 - 13.- Pagos Financieros(Sustenta a intereses, comi-
siones y amortizaciones de la deuda).
- 4.- En el Presupuesto en mención, desaparecen los tér-
minos de Sub-pliego, Unidad Ejecutora y Unidad
de Asignación. Siendo reemplazados por los sigui-
entes niveles y documentos.
- a.- Niveles Programáticos.
Programa
Sub-Programa
Proyecto.
 - b.- Documentos Presupuestarios
Volumen
Pliego
Programa
Sub-programa.
5. Se considera que es necesario definir con -
exactitud los conceptos de Presupuesto de Opera-
ción y Presupuesto de Inversión del Pliego Pre-
supuestal. Debido a que es la forma en que se
dividen los presupuestos de este bienio.

"Presupuesto de Operación de un Pliego Presupuestal" - Esta constituido por el conjunto de Programas de - operación que normalmente aseguran el sostenimiento de las oficinas y servicios del gobierno y que en - que en consecuencia contienen gastos de carácter - rígido que se identifican en un alto porcentaje con el gasto corriente.

"Presupuesto de Inversión de un pliego Presupuestario" - Estará constituido por el conjunto de programas de inversión que permiten principalmente llevar a cabo la política de desarrollo del gobierno, en consecuencia los gastos correspondientes a estos programas; no - son de carácter rígido ya que se identifican en un - alto porcentaje con el gasto corriente. Sin embargo se identifican en un 100% con los gastos de capital.

6.- La formulación presupuestaria del MEM, se realizó en base a una Comisión que institucionalizó el Presupuesto. Dicha Comisión estuvo conformada por los siguientes miembros:

Presidente: Director Superior.

Director de la Oficina Sectorial de Planificación.

Director General de Administración.

Las fases que se consideraron son las siguientes:

A. Anteproyecto de Presupuesto .

El anteproyecto de presupuesto se genera en cada una de las Unidades Programáticas, por lo tanto - en el MEM, hubieron 19 anteproyectos, 13 de Operación y 16 de inversión.

Los Anteproyectos arriba citados, se remitieron - al MEF, donde se discutieron en términos de metas e intervinieron los siguientes miembros:

- El Ministro de Economía y Finanzas.
- El Jefe del Instituto Nacional de Planificación.
- El Ministro de Energía y Minas.

B.- Proyecto de Presupuesto.

Los anteproyectos de presupuesto reajustados son los proyectos de presupuesto del Sector Energía y Minas.

Al contenido de la Unidad Programática del Proyecto de presupuesto se le agregaron los siguientes presupuestos:

- Calendario de Gastos.
- Analítico de Gastos.
- Personal.
- Bienes Corrientes de Capital.
- Pagos Financieros.

- 7.- Para la Formulación presupuestaria se basaron los programas del MEM, en un nuevo clasificador por objeto del gasto, que contenía doce partidas genéricas con sus respectivas partidas específicas, que fuera aprobado por D.S. N° 214-70-EF.
- 8.- Se tuvo en cuenta las Normas del Gasto Público, los mismos que fueron especificados en la Directiva del MEF.
- 9.- La Ley que normó la aprobación y ejecución presupuestaria para el período fiscal 1971- 1972, fué el Decreto Ley 18700.
- 10.-El período de ejecución del Presupuesto fué del 1o de Enero de 1971 al 31 de Diciembre de 1972 y su período de liquidación del 1o al 31 de Enero de 1973.
- 11.-La ejecución del Presupuesto fué por medio de los Calendarios de Gastos y las Evaluaciones del mismo se hicieron trimestral y semestralmente.

12.- El mismo nivel de aprobación para las modificaciones presupuestales se daba con la resolución del titular del pliego.

B.- Análisis.

1.- Con relación a los Egresos del Volumen 01.- Gobierno Central.

El MEM, tuvo la siguiente participación en el gasto público del Gobierno Central, comparado con los otros Ministerios de máxima y mínima participación.

El Presupuesto de Operación del Gobierno Central alcanzó la suma de soles S/71,523'363 de los cuales el MEM, participó con el 0.71% la máxima asignación le correspondió al Ministerio de Educación con 29.28% y la mínima al poder electoral con (0.10%).

El Presupuesto de Inversión del Gobierno Central alcanzó a S/44,082'093 y el MEM participó con 7.74%, correspondieron a la máxima asignación al MEF con 43.89% y la Mínima al Ministerio de Trabajo con 0.01% (ver anexo2, cuadro consolidado N°1).

2.- con relación a los gastos del Pliego 13.-MEM
Tal como se aprecia en el cuadro estadístico N° 3 (Ver anexo N° 1), en el presupuesto de operación, los montos más significativos son: Los rubros: Operación propia del Pliego con 11.09% y las Transferencias Corrientes con 1.20% el Presupuesto total del Pliego.

Las Transferencias Corrientes tuvieron el siguiente destino:

	(Miles e soles)
Al Seguro Social del Perú	11'780
Inst. Geofísico del Perú	11'093
Junta de Control de Energía Atómica	8'295
Comisión Nacional de Tarifas	5'394
Registro Público de Minería	7'051
Esc. Tec. de Minas e Recuay	2'460
Museo Paleontológico UNI.	200
Total	46'873

Por otra parte en el Presupuesto de Inversión las Transferencias de capital al sector Público, representaron el 82.3% del total del Pliego, desagregando de la siguiente forma:

	(Miles de Soles)
-Instituciones Públicas	20'000
Junta de Control de Energía Atómica	20'000
- Empresas Públicas	
Corp. Peruana del Santa	450'000
Corp. de Energía Eléct. del Mantaro.	650'000
Serv. Elect. Nacionales	310'000
Minero Perú	1,800'000

Total	3,230'000

También en el cuadro estadístico N°3, se apréci la Clasificación por Objeto del Gasto MEM, para 1971-1972; se puede observar en el mismo cuadro que el -

presupuesto de inversión, tuvo mayor peso frente al presupuesto de operación, por el destino de los recursos: Transferencias de Capital con 82.3%, Otras con 0.01% y Estudios para Inversión con 4.6%. Cobrando significancia en el Presupuesto de Operación los recursos Remuneraciones con 7.5% Ser vicios y Transferencias corrientes con 2.3% y 2.0% respectivamente.

3.- Fuentes de Financiamiento a nivel de Pliego

Pliego: Ministerio de Energía y Minas (Miles de soles)

- Fuente de Financiamiento	Ingresos del Tesoro.
Presupuesto de Operación	513'200
Presupuesto de Inversión	3,412'000
Total	<u>3,925'200</u>

d.-Variaciones.

- 1.- Retorna el Presupuesto Bienal, con características y justificaciones ya comentadas.
- 2.- Los Recursos Financieros Iniciales para el MEF y para los otros pliegos no fueron fijados por el MEF. Pero fueron condicionados al 6% de incremento con respecto al presupuesto anterior, más modificaciones.
- 3.- "Las Directivas Técnicas para la Formulación de los Presupuestos del sector público 1971" y las "Directivas adicionales para la Formulación del Presupuesto Bienal 1971-72", marcan una época de más técnica en los procesos de presupuesto.
- 4.- Aparecen conceptos y definiciones más técnicas del Presupuesto por Programa.

- 5.- Los formatos que emite el M E F , para la formulación del Presupuesto contienen columnas específicas sobre: Unidad de Medida; Costo Unitario, Cantidad(meta), costo anual de los niveles de actividades y proyectos, sub-programas y programas.

La Unidad Programática no incluye la clasificación económica del gasto como en el año 1970, en cambio aparecen los siguientes formularios para

la formulación presupuestaria: "Transferencias", "Calendario de Proyectos", "Analítico de Gastos"

"Bienes corrientes y de capital", y "Pagos Financieros".

7. Desaparecen los términos de sub-pliego; Unidad Ejecutora, Unidad de Asignación.
8. En el MEM, se conformó una comisión de presupuesto.
- 9.- En la discusión de los anteproyectos de presupuesto en el MEF, intervinieron los Ministros del: MEF, MEM, Jefe del INP y de los respectivos asesores.
- 10.- Se utilizó un nuevo Clasificador por Objeto del Gasto con 12 partidas genéricas y específicas correspondiente.
11. Se introdujo el concepto de Reprogramación Presupuestaria.
12. Se perfeccionó el Calendario de Gastos, que fueron aprobados para cada pliego, en función de los flujos de ingresos y las necesidades e ingresos.
- 225.- Presupuestos-1973-1974 del MEM.

En el período presupuestal 1973-74 del sector público nacional se introdujeron cambios sustanciales con relación a los anteriores presupuestos por lo que se incluyeron las siguientes características y cambios:

- "Se implantó la ejecución del Presupuesto con los Calendarios de Compromiso Trimestrales y Evaluaciones trimestrales y semestrales y se hicieron efectivos mediante los Calendarios de Pague es el instrumento del Tesoro Público, para ejecutar el Presupuesto de Caja.
- Se suprimió el período de liquidación, porque se establecieron los Calendarios de pagos, que aseguraron los compromisos contraídos.
- Se dió mayor flexibilidad e ejecución para las modificaciones presupuestales, siendo el nivel mínimo de aprobación, la Resolución de la Jefatura de Programa.
- Se dieron medidas para incrementar la racionalización del Gasto corriente, manteniendo una proporcionalidad entre los gastos corrientes y los gastos de capital, sin afectar las metas de los programas.
- Se dieron medidas para apoyar financieramente a las empresas públicas, para lo cual se estableció un mecanismo de evaluación presupuestal.
- Se apoyó la Descentralización administrativa". 1/

Este Presupuesto Bienal fué calificado por el entonces, Ministro de Economía y Finanzas y actual Presidente de la República General Francisco Morales-Bermúdez como:

"... Un Presupuesto más técnico en todas las etapas de su elaboración, que los presupuestos anteriores".

1/ Resumen tomado de "El Presupuesto bienal 1973-74" exposición de los Ministros de Economía y Finanzas y jefe del INP, 29 de Dic. de 1972, MEF, Oficina de Rel. Públicas, págs 51 y 52.

caracterizan o se por su íntima vinculación con los planes de desarrollo 1971-75 y el Plan Bienal 1973-74, con el presupuesto l i o.

a.- Programación y Formulación Presupuestaria en el MEM

1. La Programación Presupuestaria en el MEM, se basó en las Directivas Básicas, que contenían orientaciones sobre las prioridades intersectoriales e intrasectoriales, así como las orientaciones para la apertura programática.

La determinación de metas estuvo enmarcada en los siguientes planes: Plan Nacional de Desarrollo 1971-1975 y el Plan Bienal 1973-74, Planes de Minería, Hidrocarburos, Electricidad del Bienio 1973-74 del Sector Energía y Minas.

2. La Apertura Programática del Pliego 01.- MEM, se muestra en el cuadro estadístico N° 4 (Ver anexo 1), en el que se aprecia que se abrieron 8 programas de Presupuesto de Operación, y 7 programas de Presupuesto de Inversión, habiéndose dividido los niveles inferiores en sus programas (Por ej. el Programa 1551.- Alta Dirección Asesoría y Planificación se abrió en dos sub-programas), Actividades y Proyectos que agrupan a Estudios y Obras.

En el MEM, luego de la Apertura Programática sobre una asignación tentativa comunicada por el MEF, se procedió a identificar los Proyectos y Actividades con sus metas y recursos.

3. Formulación Presupuestaria.- Fases que comprende a. Formulación del Anteproyecto.

Formulados los antenroyectos, de los presupuestos analíticos a nivel de actividad y proyecto, se integraron los sub-programas o programas directamente; a la vez la agrupación de programas conformaron el Pliego del MEM.

Los titulares de cada pliego del sector, revisaron los antenroyectos de los programas respectivos para luego remitirlos previos ajustes al titular del sector.

Los antenroyectos de presupuesto se consolidaron y reajustaron para luego remitirse al MEF e INP, con una fundamentación global del Presupuesto, referidos a los objetivos y políticas señalados en los planes de Electricidad, Hidrocarburos y Minería.

La Formulación del antenproyecto del Presupuesto del MEM, se basó en las siguientes directivas:

"Directivas Básicas", "Directivas de Formulación Presupuestaria del MEF", "Directiva Sectorial y del Pliego del MEM".

Estos Antenroyectos de Presupuesto se discutieron en el Ministro de Economía y Finanzas en la misma forma que en el periodo 1973-74.

b. Formulación del Proyecto de Presupuesto.

Luego de que los Antenroyectos fueron devueltos con las observaciones y reajustes al MEM, para ser posteriormente reajustados. Los programas en mención son devueltos al MEF e INP.

En la etapa de Formulación Presupuestaria, tanto en la fase de Antenproyecto, como de Proyecto, se utilizaron los siguientes documentos:

A. Nivel de Actividad y Proyecto:

1. Unidad Ejecutora.
 2. Meta de la Actividad, del Proyecto y su costo.
 3. Tareas, O ras que componen las actividades y -
proye to con sus metas y costos.
 4. Presupuesto de Gasto según su objeto a Nivel
e n e f i c i o .
 5. O e r a c i o n e s y S u g e r e n c i a s .
- B.6. A Nivel de Programa y Sub-Programa.
1. Denominación del Programa-Subprograma.
 2. Unidad Ejecutora.
 3. Funciones Principales de la Unidad Ejecutora.
 4. Estructura del Programa según Sub-Programas y
y acti idades , Proyectos, metas y costos.
 5. Personal (Clasificación por Sub-Programas y Acti-
dades.
 6. i e n e s .
 7. Servicio .
 8. Presupuesto por Objeto del Gasto a Nivel de Par-
tida Genérica.
 9. Detalle de Transferencias.
 10. Detalle de Pagos Financieros.
 11. Detalle de Proyecto .
 12. Fuentes de Financiamiento.
 13. Requerimiento de Moneda Extranjera.
 14. Calendario de Gastos.
- . - A Nivel Pliego.
1. Fundamentación del Pliego Presupuestario.
 2. Base Legal, Funciones Principales y Organi-
grama de la entidad.
 3. Cuadro Consolidado del Presupuesto de Ope-
ración y el Presupuesto de Inversión y sus
programas correspondientes.
 4. Cuadro Consolidado del Presupuesto de Ope-
ración e Inversión por partidas genéricas.

5. Cuadro por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento.
 6. Cuadro Consolidado de Requerimiento e Moneda Extranjera.
 7. Cuadro de Clasificación Económica del Gasto.
4. El MEM, utilizó para la Formulación del Presupuesto el Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 12-partidas genéricas, teniendo en consideración las orientaciones fiscales para los ingresos y egresos, recomendados por el MEF.
5. La Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto se basó en el Decreto Ley N°19864 "Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional 1973-74".
6. El MEM, en cumplimiento del Decreto Ley N° 19864, implantó un sistema de Programación Bienal, para la ejecución de los programas y un flujo de reportes trimestrales y semestrales de la Oficina Sectorial e planificación, respecto al desarrollo de sus programas y el cumplimiento de la programación establecida en el período del informe para su correspondiente evaluación. De esta manera se estableció una metodología de procedimientos y los correspondientes formatos en los siguientes niveles: Para los programas de operación, a nivel de programa, actividades, tareas programables y tareas no programables.
- Para los programas de inversión a nivel de programa, proyecto, estudios, obras, equipos. En los formatos de lineados se detallaron las metas físicas, costos y unidades de medida.

b.- Análisis

1. Con relación a los egresos el volumen 01.- Gobierno Central.

El MEM, estuvo conformado por trece programas distribuidos en la siguiente forma:

Seis Programas de Presupuesto de Operación con sol. es S/ 723' 35.

Siete Programas de Presupuesto de Inversión con S/ 4,759'367, como se aprecia en el anexo 01 el Presupuesto de Operación representó el 0.80% del total de Operación del Gobierno Central, que fué S/89,262' 962, el Presupuesto de Inversión fué de 8,35% el total de la Inversión del Gobierno Central que es de S/ 56,955'838.

Por otra parte los Pliegos que tuvieron mayor Presupuesto en el Gobierno Central fueron: Educación con 28.29%, Economía y Finanzas con 52.13% para Operación e Inversión respectivamente. (ver anexo 2, cuadro con simbología N° 1)

2.- Con relación a los gastos del Pliego 01.- MEM.

El análisis del Presupuesto, se aprecia esquemáticamente en el cuadro estadístico N°4 (Ver anexo N° 4) tanto de operación como de inversión.

En la Clasificación Económica del Gasto, los rubros más significativos fueron: Consumo con 7.46% y Transferencias Corrientes con 5.54% el total del Pliego. Por otra parte en el Presupuesto de Inversión los rubros más significativos fueron las Transferencias de Capital con 85.08% y la Formación Bruta de Capital 1.86% del total del Pliego. Se puede apreciar en el cuadro estadístico N°4, la clasificación por Objeto del Gasto del MEM, para 1973-74, en el que las Transferencias de Capital representan el 85.07%, y los gastos para remuneraciones con 6.09%, Transferencias Corrientes con 5.0% y Estudios con 1.53%, siendo las demás partidas genéricas las de menor importancia a nivel global.

A continuación desagregamos el destino de las transferencias, a los Organismos Públicos Descentralizados:

	Inst. Pub.	Emo. Pub.	Total
Gastos	Junt. de Cont. de Energ. Atom	Reg. Puc. Min:	Emo. Ele. Peru
Corrientes	16'0	9'0	223'0
Capital	11'0	-3,188'8	1,5'8
Total	27'0	9'0	3,4'8

3.- Fuentes de Financiamiento a ni el de Pliego.

	Tesoro Publ.	Endeuamien.	Total
Presupuesto de Operación	723'03	--	723'03
Presupuesto de L.versión	4, 759'15	0'21	4,759'36
Total	5, 482'18	0'21	5,482'39

c. Variaciones

1.- Se introduj6 cambios sustanciales a nivel e presupuesto del sector público nacional como son : Calendario de compromisos, Calendario de Pagos, así mismo se suprimió el perfo o e liquiación.

Los jefes de Programa emesaron a tener la fa cultau de modificar los presupuestos de los -

programas a su cargo.

- 2.- En la programación y formulación presupuestaria se realizó, con mayor especificidad que en los anteriores presupuestos, determinándose con exclusividad los formatos para los siguientes niveles:
 - a. Nivel de Actividad y Proyecto.
 - b. Nivel de Programa y sub-programa.
 - c. Nivel de Pliego.
- 3.- El MEM estableció un sistema de programación bienal para la ejecución de los programas complementando de informaciones del avance de la ejecución presupuestaria, en función de lo programado; desde los niveles inferiores de la estructura programática (Tarea, Obras, Estudios.)
- 4.- Desaparecieron los siguientes formatos:
 - Presupuesto de metas (Se formuló a nivel de Actividad y Proyecto).
 - Cuadro por Programas y por Objeto del Gasto (se formuló a nivel de Pliego).
 - Inventario de Proyectos;Aparecieron los siguientes aspectos:
 - Unidad Ejecutora.
 - Funciones Principales de la Unidad Ejecutora.
 - Estructura del Programa según sub-Programas y actividades y Proyectos, metas y costos.
 - Requerimientos de moneda extranjera.
- 3.6.- Presupuesto 1975-1976 del MEM.

Este Presupuesto se desarrolló en base al "Plan Nacional de Desarrollo 1975-78", que fue quinquenal en correspondencia a los planes bienales y al presupuesto público, lo que permitió

estrechar la coordinación entre el plan y el presupuesto público, por otra parte el presupuesto del sector Energía y Minas, se ha programado y formulado en el marco del "Plan General de Desarrollo para 1975-76" y el Plan Sectorial de Energía y Minas 1975-78, y 1975-76, de mediano y corto plazo respectivamente.

a. Programación y Formulación Presupuestaria en el MEM.

1.- La Programación Presupuestaria del MEM.- Para esta etapa se basó en las directivas de programación (Directivas básicas), cuyo contenido plantea las orientaciones del gasto y financiamiento de acuerdo a criterios de prioridad en función de la política, objetivos y metas de los planes antes mencionados.

2.- La apertura programática del pliego trece (13); MEM. Se plantea esquemáticamente en el cuadro estadístico N° 5 (ver anexo N°1) con 9 programas presupuestarios únicos, -

haciendo división los niveles inferiores de estructura programática en sub-programas - (Caso del Programa 1301.- Alta Dirección, Asesoría y Planificación, se dividió en dos sub-programas), Actividades y los proyectos que agrupan a estudios y obras.

3.- Para esta oportunidad el MEF, codificó más técnicamente la estructura presupuestaria correspondiente a los programas del pliego 13.- MEM, los códigos 1301 hasta 1350.

4.- Las Directivas técnicas de formulación presupuestaria del MEF, definen con precisión el concepto de presupuesto operativo en la siguiente forma:

Como el desagregado de los recursos humanos y materiales y financiero, administrados por una jefatura responsable

determinada (Unidades operativas). Este presupuesto Operativo puede estar compuesto de presupuestos parciales de, diversas actividades - y/o proyectos, lo que quiere decir que una actividad o proyecto puede estar bajo la responsabilidad de varias entidades u oficinas - responsables".

La responsabilidad por el cumplimiento de las metas pueden ser compartidas por varias unidades 1/.

5. La Institucionalidad del proceso presupuestario mejoro su organización en el sector Energía y - Minas y estuvo conformada por la siguiente Comisión de presupuesto:

- a. Comisión Ministerial de Presupuesto:
 - Director Superior- Presidente
 - Director General de la Oficina Sectorial de Planificación.
 - Director General de Administración .
- b. Secretaría Técnica.
 - Oficina Sectorial de Planificación .
 - Dirección General de Administración.

6. Los lineamientos principales para la formulación presupuestaria del MEM fueron:

- Lineamientos sectoriales.- Plan de Desarrollo del sector. .
- Organización.- Se implemento la estructura organica, creación de Oficinas de Programación, apoyo prioritario a las empresas e propiedad social, ejecución presupuestal a nivel de actividad y proyecto.
- Personal.- Política de plaza, cargos, remuneración de personal, política de racionalización de orientación del gasto, provisiones financieras.
- Inversión de Proyectos, Estimación de ejecución de proyectos, y la capacidad de financiamiento del programa.

7) .- La Formulación Presupuestaria del MEM. tomó en consideración las siguientes directivas:

- Directivas de Programación.
- Directiva Técnicas de Formulación Presupuestaria, del MEF.
- Directivas e los Sistemas de Personal, abastecimientos y racionalización.
- Directiva Sectorial y del Pliego del Ministerio, de Energía y Minas.
- En la Formulación Presupuestaria se consideraron, las siguientes Fases:

A.- Anteproyecto de Presupuesto.

Se Formuló utilizando los formularios emitidos por los sistemas administrativos siguientes:

- Formatos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Formatos que emitió el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), para formular los Presupuestos de Personal y Abastecimiento.
- Formatos de la Oficina Sectorial de Planificación del MEM, referidos al programa de realizaciones de las actividades o proyecto.
- Formatos de la Dirección General de Administración, referidos a los "Cuadros e Recursos Humanos".
- Como se aprecia los Sistemas de Personal Abastecimiento y Racionalización, intervinieron en forma efectiva para cojugar los Presupuestos del Pliego MEM, no concretándose en ese propósito por disposiciones e los sistemas concurrentes.

La formulación de este anteproyecto se inició en los niveles de Actividad y Proyectos, siendo con solidados a nivel Programa y Pliego para ser presentados por la Comisión al Ministro para su aprobación y con posterioridad dicho anteproyecto fué remitido al Ministerio de Economía y Finanzas e INP.

La discusión del Anteproyecto en el Ministerio de Economía y Finanzas, fue igual que en el presupuesto anterior.

B.- Formulación del Proyecto de Presupuesto.

Se convirtió en proyecto de presupuesto el anteproyecto del MEM, luego de que se reajustaron las cifras de acuerdo a las observaciones hechas al pliego y programas en el MEF e INP.

8. Se utilizaron en la formulación presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas los siguientes formularios.

- 1.- Base Legal y Funciones.
- 2.- Estructura Programática.
- 3.- Clasificación Económica.
- 4.- Requerimiento de Moneda Extranjera.
- 5.- Estructura del Programa.
- 6.- Presupuesto de Personal (Por actividad y proyecto.)
 - 6.1 . Presupuesto de Personal. (para programa.)
- 7.- Presupuesto de Bienes.
- 8.- Presupuesto de Servicios.
- 9.- Fuentes de Financiamiento.
- 10.- Presupuesto por Objeto del Gasto a Nivel de Partida Genérica.
- 11.- Detalle de Transferencias.
- 12.- Detalle de Proyecto .
- 13.- Detalle de Pagos Financieros.
- 14.- Presupuesto por Objeto del Gasto por fuentes de financiamiento.

Anexo 1.- Detalle de Personal Permanente.

Anexo 2.- Detalle de Personal Contratado.

9).- La Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria estuvo normada por el Decreto Ley N° 21057, "Ley del Presupuesto Bienal del Sector público nacional para el ejercicio 1975-1976".

b.- Análisis

1.- Con relación a los Egresos del Volumen 01.- Gobierno Central, el presupuesto total del Pliego 13.- Ministerio de Energía y Minas - fué de S7,703'800, que representó el 3.48% del total del Volumen 01.- Gobierno Central que fué de S221, 261'745.

Por otra parte la mayor asignación del total de Egresos del Gobierno Central le correspondió al Ministerio de Economía y Finanzas con el 29.31% y la menor asignación presupuestal fué para el Consejo Nacional de Justicia con 0.01% (Ver anexo 2, cuadro consolidado N°1)

2.- Con relación a los Gastos del Pliego 13.- MEM se aprecia en el cuadro estadístico N°5 (Ver anexo N°1), la Clasificación Económica y la Clasificación por Objeto del Gasto del Pliego MEM 1975-1976.

En los gastos corrientes el rubro Gastos de Consumo tuvo mayor significación con 6.6% y Transferencias Corrientes con 1.30% del Presupuesto total.

Por otra parte en los Gastos de Capital, el rubro Transferencias de Capital representó el 91.09% de la Formación Bruta de Capital con 0.92% del Presupuesto Total.

Las Transferencias a los Organismos Públicos-

Descentralizados se desagregan en la siguiente forma:

(Miles e Soles

Org. Pub. Desc.	Transf. Corrien.	Trans. de Capital.	Total
Inst. Peruano de Energía Nuclear	17'6	18'0	35'6
Registro Público de Minería.	12'4	.-	12'4
Mimero Perú	.-	2,500'0	2,500'0
Petro Perú	.-	1,000'0	1,000'0
Electro Perú	.-	3,500'0	3,500'0
Total.....	30'0	7,018'0	7,048'0

3.- Fuente de Financiamiento a nivel de Pliego,
Tesoro Público
Ministerio de Energía y Minas S/ 7,703'800

Por otra parte en el cuadro estadístico n° 5, la clasificación por objeto del gasto del pliego MEM, 1975-1976, el rubro Transferencias de Capital tuvo el 91.11% siguiendo los rubros Remuneraciones con 5.18%, - Transferencias Corrientes con 1.30%, Servicios con 0.99% y Estudio con el 0.80%. Siendo la demás partidas Genéricas inferiores a los porcentajes ya mencionados, respecto del presupuesto total que es de S/ 7,703'800, .

4. Variaciones.

1. El presupuesto en este período es único para cada Programa, despareciendo la división del Presupuesto de Operación y del Presupuesto de Inversión.

2. El MEF, hizo más técnicamente la codificación de los niveles programáticos.
 3. En las Directivas técnicas de Formulación Presupuestaria, se especificó el concepto del presupuesto de operación.
 4. Se mejoró la Comisión Ministerial de Presupuesto, en el MEM; en cuanto a su organización así como en sus funciones.
 5. Los sistemas administrativos, emitieron directivas para formular los Presupuestos de Personal, Bienes y Servicios en el marco de las Normas Legales Vigentes, participando las oficinas de personal, abastecimiento y racionalización, en la formulación presupuestal del MEM.
 6. Se reordenó el tipo de información requerida por el MEF, concretándose en su mayoría a la información a nivel de Programa.
 7. Se introdujo el Calendario de Ingresos, complementario a los Calendarios de Compromisos y Pagos ya implementados.
 8. Se obligó a una mejor programación del gasto público, durante los seis primeros meses de 1975, restringiéndose las transferencias presupuestales.
 9. Se puso sumo cuidado en la formulación del presupuesto del personal permanente y contratado a niveles de actividad y proyecto.
- Por otra parte se solicitó información adicional del estado de endeudamiento.

3.7. Presupuesto de 1977 del MEM.

Cuando se formuló el Presupuesto para el año 1977 a nivel de sector público nacional, los planes que estuvieron en vigencia fueron los siguientes:

- Plan Nacional de Desarrollo 1975-78.
- Plan de Desarrollo para 1977-78.
- Plan Sectorial de Energía y Minas 1975-78.

a. Programación y Formulación Presupuestaria del MEM.

1. La Programación Presupuestaria del MEM, se basó en las Directivas Políticas de Programación, dadas a conocer por el MEF- las Directivas Sectoriales, Los planes de Desarrollo de Corto Plazo y el Plan del Sector Energía y Minas, de los períodos arriba señalados.

2. La Apertura Programática del Pliego 16.- MEM, para el período en mención, se presenta esquemáticamente en el cuadro estadístico N° 6 (Ver anexo N° 1), con nueve programas presupuestarios, haciéndose dividido los niveles inferiores en sub-programas (caso del Programa 1601.- Alta Dirección, Planificación y Control, que estuvo, compuesto por tres sub-programas) Actividades y los Proyectos que agrupan Estudios y Obras.

En la Apertura en mención, se precisaron las de cada Programa y su composición Programática Interna calculándose los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para lograrlas dentro del plazo estipulado.

3. La codificación correspondiente al pliego 16.MEF. fue del 1601 hasta 650.

4. Los Lineamientos principales para la Formulación Presupuestaria fueron los siguientes:

-Lineamientos Sectoriales.-Discurso del Presidente de la República y los Planes del Sector.

-Organización y Creación de algunos Organismos, Creación del Programa de Regionalización, Agrupación de las Inspectorías, de Electricidad, de Hidrocarburos y Minería, Implementación del Area de Ayacucho, Implementación de Cuadros de Asesoramiento y Dirección, Implementación del Servicio de Geología y Minería.

-Personal.-Política sobre incremento de Plazas, Destaques, remuneraciones etc.

5. La Formulación Presupuestaria, se basó en los siguientes documentos:

-Directivas de Política de Programación del MEF.

-Directivas Metodológicas del MEF (para Formulación).

-Directivas Sectoriales para la Formulación del Presupuesto del Pliego del MEF. para 1977.

De manera similar a los anteriores Presupuestos, a Formulación Presupuestaria para el año 1977, se realizó por aproximaciones sucesivas con los diferentes niveles programáticos hasta formular el Proyecto de Presupuesto, para luego ser remitido al MEF.

El MEF., luego de verificar cada Pliego en función de las directivas, consolidó todos los demás Presupuestos de los otros sectores, para elaborar finalmen-

te el Presupuesto del Gobierno Central e Instituciones Públicas. Por último el MEF, presenta el Proyecto de Presupuesto al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación, como Ley Anual de Presupuesto.

6. Para la Formulación del Presupuesto del MEF, se utilizaron los siguientes Formularios:
 1. Base Legal y funciones
 2. Relación de Programas
 3. Estructura de Programas según Actividades y Proyectos.
 4. Presupuesto por Objeto del Gasto a Nivel - de Pliego y Partidas Genéricas.
 5. Presupuesto por Objeto del Gasto a Nivel - de Programa.
 6. Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel - de Partida Específica.
 7. Fuente de Financiamiento a Nivel de Programa.
 8. Fuente de Financiamiento a Nivel de Pliego
 9. Detalle de Proyectos por Programas.
 10. Detalle de Transferencias Corrientes y de Capital.
 11. Detalle de Personal Permanente .
 12. Detalle de Personal Contratado.
 13. Distribución Departamental del Gasto.
 14. Requerimiento de Moneda Extranjera.
7. Para la formulación y Ejecución Presupuestaria se utilizó el Clasificador por Objeto del Gasto, aprobado por Resolución Directoral Nº 153-76-EF. El mismo que tuvo doce Partidas Genéricas y Específicas.

En el Presupuesto 1977, la Partida "Pensiones" pasó a formar una genérica con el Código 05.00 debido a su alta significación en magnitud a Nivel de Sector Público Nacional.
8. La aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria estuvo normada por el Decreto Ley Nº 21765 " Ley de Presupuesto de la República para 1977".

9. El Cuadro Estadístico N° 6, nos muestra la "Clasificación por Objeto del Gasto del Pliego MM-1977" en el que se aprecia que las Transferencias de Capital - representan el 96.34% siguiéndole el Rubro Remuneraciones con el 2.15%, Estudios con el 0.39%, Servicios con 0.29% Pensiones con el 0.29% y las demás Partidas Genéricas son inferiores en porcentaje a las mencionadas. Siendo el Presupuesto total de S/ 12,254'600.

b Análisis

1. Con relación a los Egresos del Volumen 01.-Gobierno Central.

El Presupuesto total del Pliego 16.-MM. fue de S/ 12,254'600, que representó el 5.52% del total de egresos del Gobierno Central, que fue de S/ 221,631'700 . Por otro lado la mayor asignación de total de egresos del Gobierno Central fue para el MEF que representó el 31.98% y la mínima asignación fue para el Consejo Nacional de Justicia con el 0.0 % (ver anexo N° 2 Cuadro Consolidado N°1).

2. Con relación a los Gastos del Pliego 16. MM. El análisis correspondiente se aprecia esquemáticamente en el Cuadro Estadístico N° 6 (Ver anexo 1) donde observamos la clasificación económica; apreciamos asimismo que los Gastos Corrientes representaron el 3.24% teniendo mayor peso el Rubro Gastos de Consumo con el 2.67% del Presupuesto total.

Por otro lado en los Gastos de Capital el rubro Transferencias de Capital representó el 96.33% del total del Presupuesto.

A continuación se detalla las Transferencias Corrientes y de Capital:

Organismo	(Miles de soles)		Total
	Gastos Corrientes	Gastos e Capital	
IPEN	11'700	45'000	56'700
Reg. P ^u b. de Minería	7'200		7'200
PETROPERU	-.	1,656'000	1,656'000
MINEROPERU	-.	7,361'000	7,361'000
ELECTROPERU	-.	2,743'000	2,743'000
TOTAL :	18'900	11,805'000	11,823'900

3. Fuente de Financiamiento a nivel del Pliego Tesoro Público MEM. S/ 12,234,6

c. Variaciones

1. El Presupuesto se programó y formuló para un año, de esta manera se vuelve a la anualidad de la Ejecución del Presupuesto.
2. El Presupuesto se formuló directamente como Proyecto y se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, para la conformación del Proyecto de Presupuesto de los volúmenes Gobierno Central e Instituciones Públicas.
3. Para la formulación del Presupuesto a nivel Pliego aparecieron dos formularios de importancia:
 - a) Presupuesto por Objeto del Gasto a Nivel de Pliego y Partida Específica.
 - b) Distribución Departamental del Gasto.
A su vez desaparecieron los formularios sobre Clasificación Económica, Detalle de Endeudamiento, Detalle de Pagos financieros.
4. El rubro Pensiones, pasó a conformar una -

Partida Genérica con el código 0500- Pensiones, dentro del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.8.- Presupuesto 1978 - Breve Comentario.

El Presupuesto 1978, es similar al Presupuesto 1977, en lo concerniente a las normas técnicas, utilizadas en las etapas de Programación y Formulación Presupuestaria en el MCM. Caracterizándose este Presupuesto por la dación de nuevas normas de austeridad, donde se limita el gasto público, para tal fin se dieron los Decretos Leyes 22074, que hace extensivo al Decreto Ley 21868, los mismos que implican severa austeridad para 1978 complementando a dichos dispositivos legales se dieron los Decretos Leyes Nos. 22074 y 22264.

En cumplimiento de las Directivas de Austeridad del MEF e INP, se incorporó el Programa 1607.- Promoción y Asesoramiento Empresarial a la Alta Dirección; se integraron los Programas Alta Dirección Planificación y Control y Administración General - en el Programa 1601.- Central, cuya responsabilidad es la conducción superior del Pliego, Asesoramiento Sectorial y Apoyo Administrativo General.

Los Programas 1602, 1603 y 1604 corresponden a Electricidad, Hidrocarburos y Minería que cumplen sus funciones en la medida en que los recursos que le son otorgados les hacen factible cumplir con sus objetivos.

El Programa 1605.- Comunidades Laborales del Sector Energía y Minas continúa con sus funciones establecidas.

El Programa 1606.- Administración Regional, - que está integrado por los tres sub-sectores. Con

formado por nueve sub-programas que corresponden a las ocho regiones que se definió en el MEM.

La Programación y Formulación Presupuestaria del periodo 1978, se hace referencia en el capítulo IV, sirviendo de esta manera como exposición y explicación del trabajo de Investigación en dicho capítulo; motivo por el cual no se hace mayor comentario en esta etapa de la investigación. También se presenta esquemáticamente las cifras aprobadas para el periodo 1978 en el mismo capítulo (ver cuadro estadístico No. 7, Anexo 1 y cuadro consolidado en el anexo No. 2).

Variaciones.

1. Se redujo el número de Programas Presupuestarios de **9 en 1977 a 6 en 1978.**
2. Se cumplió con la política de estricta austeridad en remuneraciones, bienes, servicios y transferencias: Corrientes y de Capital, estudios, obras y bienes de capital que no forman parte del proyecto de inversión.
3. Se conformó el Programa Central, que agrupó a - las actividades de conducción central, (que agrupó a) asesoramiento y apoyo administrativo.
4. Se aperturó un sub-programa para las transfencias a Organismos Públicos del Sector Energía y Minas.
5. Para la formulación presupuestaria del MEM. utilizó los mismos formularios de 1977 a nivel Pro-grama, actividad y/o proyecto.

3.9 Problemas de Coordinación entre Sistemas Administrativos dentro del Ministerio de Energía y Minas.

Es indudable que en todo sistema por constituir o constituido, se tienen progresos en su implantación y consolidación, solo cuando se organiza en forma coordinada con sus elementos pertinentes (oconcurrentes).

Es el caso del sistema presupuestario del MEM. en que no se ha llegado a integrar las acciones concurrentes en los procesos de programación y formulación presupuestaria, a pesar de existir la infraestructura orgánica legal necesaria.

3.9.1. Presupuesto.

El sistema presupuestario en el MEM. está representado en su organización por la Oficina de Presupuesto y se ha institucionalizado de la siguiente forma:

a.- El Ministro como titular del Portafolio formula y dirige la política del Sector en armonía con la política y los planes del gobierno; ejerce la Alta Dirección y la Supervisión de los Organismos Públicos Descentralizados del sector y coordina con los demás ministerios y los Organismos Centrales de la Administración Pública, las acciones que correspondan. De acuerdo al artículo No. 9 del Decreto Ley 22094.

En armonía con lo anterior es el máximo nivel jerárquico, con decisión y dirección en el proceso presupuestario del Pliego MEM.

b.- La Comisión ministerial de Presupuesto,

conformada por el Director Superior, quien la preside el Director General de la Oficina Sectorial de Planificación y el Director General de Administración, constituyen el máximo nivel técnico en la conducción del Proceso Presupuestario. Consideramos como válido el siguiente comentario que hace Gonzalo Martner, respecto a las Oficinas de Presu - puesto:

"Para la aplicación de un Presupuesto por Programas y Actividades, es preciso que la actitud pasiva de las Oficinas de Presupuesto se transforme en una acción dinámica de promoción del trabajo planificador en todos los niveles de la Organización Pública.

Debe presionar por una parte a los Organismos de Planificación para que le den las orientaciones de largo y mediano plazo y por otra parte a las Unidades Administrativas para que preparen los Programas de Acción conforme a dichas orientaciones. En suma la Organización Presupuestaria enlaza la Planificación con la Administración dentro del Gobierno y se transforma en un motor de los trabajos de Programación dentro de la Administración Pública". 1/

La Oficina de Presupuesto del MEM. está conformada por:

- a.- Unidad de Formulación Presupuestaria. y
- b.- Unidad de Evaluación Presupuestaria.

1/ Op. Cit. Gonzalo Martner, Pag. 369.

Según el Decreto Supremo No. 016-78-EM/OP - las Oficinas de Presupuesto tienen por objetivo "Formular y controlar las actividades del presupuesto del MEM, coordinar la formulación y efectuar el control de los Presupuestos Públicos Descentralizados del Sector".

En la Programación y Formulación del Presupuesto; la Oficina de Presupuesto del MEM. debe coordinar la información con los siguientes Sistemas Administrativos Internos: Planificación, Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Racionalización; canalizados por las Oficinas correspondientes.

3.9.2. Planificación.

Es el Sistema mejor implementado en el MEM. con relación a los demás sistemas administrativos. Por lo que la Oficina Sectorial de Planificación (OSP) del MEM., tiene como objetivo : "Asesorar a la Alta Dirección en la formulación de la política del Sector en aspectos del Desarrollo de acuerdo con las Directivas Técnicas del INP. Asimismo coordinar la Formulación y Evaluación de los Planes de Desarrollo del Sector y del Presupuesto del MEM. igualmente de los Organismos Públicos Descentralizados del MEM. Otra de sus funciones es evaluar los Proyectos de Inversión, proponer los criterios para la Asignación de Recursos del Sector y coordinar la cooperación técnica y económica - Internacional!" 1/

Como organismo de Asesoramiento, la Alta Dirección tiene la siguiente estructura organizativa :

"Organos de Dirección" "Organos de Asesoramiento" "Organos de Apoyo" "Organos de Línea"

PROBLEMAS DE COORDINACION DEL PRESUPUESTO CON EL ORGANISMO DE PLANIFICACION EN EL MEM.

Desde el momento en que se creó la Dirección General de Presupuesto Público con la Ley 8488 y el Sistema Nacional de Planificación con la Ley No. 14220 se dio origen a la diversificación y duplicación de funciones, reflejándose este hecho en el MEM. porque la función de programación y evaluación realiza la Oficina Sectorial de Planificación (OSP) y la Formulación y evaluación realiza la Oficina de Presupuesto, creando conflictos de competencia y duplicación de funciones entre ellos.

La poca información estadística de la Oficina de Presupuesto y las trabas de Dispositivos Legales que le confiere a la OSP, exclusividad de intervenir en los presupuestos de las Empresas Públicas no permite a la Oficina de Presupuesto participar en las revisiones, análisis y decisiones que al respecto se tomen en la Programación y Formulación Presupuestarias de dichas Empresas.

Los procesos de Programación y Formulación de Presupuesto están a cargo de organismos separados y que tienen recursos humanos con diferencias marcadas como son: Formación profesional, experiencias, diferencia de terminología, antecedentes, etc lo cual incide en la falta de armonía entre el Plan y Presupuesto y la separación orgánica e institucional dentro del MEM.

Lo mencionado arriba produce alejamiento entre los técnicos que concurren en el proceso de Planificación y Presupuesto en el MEM, Por otra parte.

Los técnicos de Planificación, elaboran planes de desarrollo, utilizando variables macroeconómicas y políticas de gobierno relacionadas con el desarrollo económico.

Y los técnicos en Presupuesto, se limitan a la consolidación de montos financieros de los programas, hacer cumplir el aspecto legal del presupuesto, elaborar informaciones estadísticas de acuerdo

al Clasificador por Objeto del Gasto para otros sistemas internos.

3.9.3. Contabilidad.

Es el sistema administrativo que por su naturaleza es básico para la Administración Pública y tiene como objetivo "Conducir las acciones de registro y control de los fondos del MEM", - de acuerdo al Decreto Supremo No. 016-78-EM/OR.

La estructura organizativa de la oficina financiera del MEM. es la siguiente: "Unidad de Control Previo", "Unidad de Tesorería", "Unidad de Contabilidad General", "Unidad de Contabilidad Presupuestaria".

PROBLEMAS DE COORDINACION DEL PRESUPUESTO CON EL ORGANISMO DE CONTABILIDAD EN EL MEM.

La Unidad de Contabilidad Presupuestaria es la que lleva el control de la ejecución del presupuesto de cada uno de los programas a nivel de partida específica, asimismo la ejecución de los calendarios de Compromisos y de Pagos; dichos elementos actualizados y oportunamente presentados servirán de elemento básico para las proyecciones del próximo periodo para el cual se presupuesta. La coordinación a este respecto no siempre es oportuna

Actualmente en el MEM, no se lleva a cabo la ejecución presupuestal a nivel de actividades sino de Programas lo cual no permite que la Oficina de Presupuesto, determine el monto que requerirá cada actividad, realizándose mas bien cálculos aproximados para determinar el costo que demandará cada una de las actividades, de los programas.

Para la Formulación Presupuestaria, se utilizan formularios del MEF. en los que se incluyen una columna del "Periodo anterior, para el cual se formula el presupuesto", para llenar esta columna

es de vital importancia que los presupuestos actualizados de cada programa a nivel de partida específica, sean compatibles con los datos de la Oficina Financiera y la Oficina de Presupuesto.

La coordinación oportuna y perenne en todos los procesos del presupuesto con la Oficina Financiera es básico, por ser este último el que procesa datos reales financieros que servirán para todo tipo de proyecciones presupuestarias.

3.9.4. Personal.

El sistema de personal en el MEM. tiene como objetivo "Conducir los procesos de la Administración de Personal en el MEM", de acuerdo al Decreto Supremo No. 018-76-EM/OR. Para tal efecto, tiene la siguiente estructura organizativa: "Unidad de Programación", "Unidad de Administración", "Unidad de Bienestar Social", "Unidad de Servicio Médico".

PROBLEMAS DE COORDINACION DE PRESUPUESTO CON PERSONAL.

Determinada la Apertura Programática y en posición de los cuadros de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Orgánico (CO) se debe definir el personal nombrado, contratado, y destacado que debe componer cada Programa. El personal considerado estará en función también de las metas, de las actividades y/o proyectos.

Como elemento básico para formular el Presupuesto del personal, se utiliza el "Cuadro de Recursos Humanos", que es distribuido a cada Programa y estos a las actividades y proyectos.

Estos cuadros son formulados por cada programa y son revisados respecto al número de personal permanente, contratado o destacado por la Oficina de

Personal y analizados por la Oficina de Presupues-
to.

Los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP) son formulados anualmente y compatibilizados con las Partidas Específicas 01.01. Remuneración Básica del Empleado y 01.17. Remuneración del Empleado E-ventual para cada Programa.

3.9.5. Abastecimiento.

El Sistema de Abastecimiento en el MEM. tie-
ne el siguiente objetivo: "Proporcionar los re-
cursos materiales y servicios auxiliares que
requieran las dependencias del MEM. en las me-
jores condiciones de calidad, oportunidad y cos-
to, de acuerdo a las disposiciones vigentes" 1/

Para cumplir este objetivo su estructura
organizativa es la siguiente: "Unidad de Progra-
mación", "Unidad de Abastecimiento", "Unidad -
de Control de Inventario", "Unidad de Servicios
Auxiliares".

PROBLEMAS DE COORDINACION DEL PRESUPUESTO CON EL - ORGANISMO DE ABASTECIMIENTO EN EL MEM.

La Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxi-
liares por medio de la Unidad de Programación, de-
bería tener actualizado los precios reales en el -
catálogo de Bienes y Servicios que es un instrumen-
to de importancia en la Programación y Formulación
de la programación de Bienes, Servicios, y Bienes
de Capital.

Por otra parte los montos calculados en los -
formularios de necesidades de Bienes y Servicios ,
deben ser compatibles con los montos que se consig-
nan en las partidas mencionadas del clasificador -

1/ Según Decreto Supremo No. 018-76-EM/OR "Regla -
mento de Organización y Funciones de la OSP-MEM.

por Objeto del Gasto, hechos que no suceden siempre

La oportuna distribución de los cuadros de necesidades, Bienes y Servicios, con el catálogo de precios actualizados, harán que la programación sea correcta y concordante con las metas de cada programa.

3.9.6. Racionalización.

El sistema de Racionalización en el MEM, es un Organismo de Asesoramiento que tiene la función siguiente: "La Oficina de Racionalización encargada del asesoramiento a la Alta Dirección en la Racionalización Administrativa del MEM. y de perfeccionar de manera permanente y sistemática la estructura Orgánica, las funciones y procedimientos de acuerdo a las Directivas del Instituto Nacional de Administración Pública". 1/

PROBLEMAS DE COORDINACION DEL PRESUPUESTO CON EL ORGANISMO DE RACIONALIZACION EN EL MEM.

La participación de la Oficina de Racionalización en la Programación y Formulación Presupuestaria son decisivos, porque identifica y establece el Cuadro Orgánico, el mismo que debe ser oportuno

Participa junto con la Oficina de Presupuesto en la formulación del Presupuesto Analítico de Personal con la dirección de la Oficina de Personal.

Debido a los problemas de superposición de funciones de los programas, la Oficina de Racionalización a nuestro criterio debería de evitar dichas superposiciones, ya que es la encargada de determinar juntos con los organismos pertinentes las funciones y los respectivos organigramas de cada directiva general y el organigrama del MEM.

1/ Según la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas Decreto Ley No. 21094.

CAPITULO IV

IV. PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO EN EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

A pesar de que en la práctica estas fases de Programación y Formulación se confunden.

Por fines metodológicos y de demostración se realizará el estudio por separado. En el marco de los principios y postulados que rigen dichos procesos presupuestarios; haciéndose incapie en la máxima importancia que tienen para una óptima ejecución, control y evaluación presupuestaria.

Por otra parte en el Sector Público Peruano y particularmente en el Pliego 16.- MEM, se vive una etapa de asimilación de la técnica presupuestarias, razón por la cual existen limitaciones en el desarrollo de las fases de Programación y Formulación que son comentadas posteriormente en el presente trabajo.

4.1 Programación Presupuestaria.

"Son los procedimientos seguidos para fijar el nivel y composición óptimo del gasto público, así como las grandes líneas programáticas que derivan de la vertebración del Presupuesto con el Plan. La programación Presupuestaria a sí entendida se realiza a nivel de los Organismos Centrales de Planificación y Presupuesto y se realiza también en los organismos sectoriales, determinando en el primer caso el nivel óptimo de los gastos totales y en segundo lugar el nivel óptimo por sectores, las metas específicas y los distintos recursos que se pondrá a disposición de las unidades ejecutoras correspondientes.

La etapa de Programación, también es defini

da como aquella que permite definir concretamente cada uno de los componentes de la actividad gubernativa. La presente etapa tiene por objeto determinar los programas que el gobierno realizará y los gastos e ingresos totales del Presupuesto". 1/

De esta manera se traducen las metas del medio y largo plazo en metas inmediatas y definen sus contenidos a través de programas de trabajo, que son confeccionadas por las Oficinas Administrativas para su posterior presentación a los organismos superiores, adoptando las decisiones finales sobre los programas y encuadrándolos dentro de los aspectos técnicos necesarios de financiamiento.

Luego de ser elaborados y presentados son evaluados haciéndose una comparación entre los posibles usos de los recursos de los programas. En esta parte de la evaluación se determinan prioridades como son: la de justificación de los propuestos en los programas y la decisión de la fecha de iniciación de los programas.

Una vez establecidos todos estos niveles de programación, se procede a la formulación del Programa Sectorial y por consolidación el Programa Global del Gobierno. 2/

Para el caso del MEM. cuando las metas fijadas exceden al marco de las posibilidades brindadas por los recursos disponibles, corresponde a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en coordinación con el INP, y con la participación del Titular del MEM, hacer una evaluación de los programas y fijar las prioridades que hagan posible una selección inteligente de las actividades gubern-

1/ Cornejo K.R.: "Aspectos Básicos de la Planificación del Sect. Públ. - Jun-Agosto de 1975. Lima.

2/ MEF: "Curso Sup. de Ejecución y Eval. Presupuestaria" DGPP, Programa de Adm. para el Desarr. & OGA-CICAP, Lima, 1975.

namentales según sea el caso.

A nivel interno del MEM, intervienen en esta etapa la OSP, prioritariamente.

Es necesario señalar, que es sumamente importante tener cuidado en la etapa de Programación del Presupuesto si es que se pretende garantizar una eficiente ejecución, control y evaluación presupuestaria.

Es evidente que si la programación no se realiza siguiendo la técnica presupuestaria correspondiente; en las fases de ejecución, control y evaluación se presentarán rigideces, que entorpecerá el óptimo desarrollo presupuestario.

4.1.1. Niveles de Programación.

1. Niveles de Organismos Centrales de Planificación y Presupuesto.

Estos Organismos Centrales determinan en una primera aproximación el nivel del Gasto Público, en base a los datos proporcionados por el plan de Corto Plazo y en base a la última evaluación presupuestaria.

La DGPP, con los datos del Plan de Corto Plazo y con la participación de los organismos pertinentes, realiza la estimación de los ingresos por todas las fuentes del Gobierno Central, para el periodo presupuestario considerando las posibilidades de financiamiento, se determina a ese nivel óptimo el Gasto Público en función de la política general del gobierno.

En una segunda aproximación, sobre la base de la confrontación de las previsiones de los ingresos se determina la cuantía de los gastos presupuestarios del gobierno Central, distribuyéndose por asignaciones de

acuerdo con las prioridades y datos del plan de corto plazo en la siguiente forma:

- Asignación para cada sector o pliego que no pertenezca a un sector.
- Asignación a Empresas Públicas.- Para las empresas del sector por intermedio del MEM. para PETROPERU, ELECTROPERU, y MINEROPERU.
- Asignación para los Gobiernos Locales.

Estas asignaciones se acompañan con las orientaciones básicas de la política para cada sector contenido en la Directiva de Programación Presupuestaria.

2. Nivel Sectorial de Energía y Minas.- Marco de Referencia para la Programación Presupuestaria del Pliego 16.- MEM.

- Directivas para la Formulación del Plan Energético y Minero de Largo Plazo 1978 - 1990.
- Plan Operativo del Sector Energía y Minas 1978 -1979.
- Cumplimiento del Plan Túpac Inca en el MEM.
- Directivas Técnicas de Programación y Formulación Presupuestarias del MEF.
- Objetivos y Lineamientos de Política Fiscal.
- Normas de Austeridad Vigente.
- Normas de reestructuración del Sector Público

En el Pliego 16.- MEM, el Ministro, de acuerdo con las cifras establecidas en la primera aproximación distribuye los recursos asignados entre los siguientes pliegos:

- 16.- Ministerio de Energía y Minas
- 71.- Instituto Peruano de Energía Nuclear
- 72.- Registro Público de Minería
- 73.- Instituto Científico y Tecnológico Minero
- 74.- Instituto de Geología y Minería. 1/

1/ Los pliegos 73 (INCITEMI) y 74 (INGEOMIN) se fusionaron para el periodo presupuestal 1979 con el nombre de Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.

El Titular del Pliego 16.- MEM. ha conformado una comisión Ministerial de Presupuesto, que tiene como funciones las siguientes:

- Normar y orientar el proceso presupuestal del MEM
- Calificar y Aprobar los proyectos de presupuestos propuestos por los jefes de Programa.
- Presentar el proyecto de presupuesto para la consideración y aprobación del Señor Ministro.

Es así que la Comisión procede a la Apertura Programática y a la distribución de los recursos señalados en el Pliego 16.- antes mencionados.

Los jefes de programa comunicados por el Director Superior de la Asignación Financiera a nivel de cada programa y Partida Genérica, proceden a asignar metas y distribuir los recursos financieros del Programa entre los Sub-programas (caso de los programas 1601.- Central y 1606.- Administración Regional) o directamente entre las actividades y proyectos en que los programas se descomponen.

Por otra parte en el MEM, los niveles de programación sectorial son la OSP por intermedio de las áreas de Electricidad, Hidrocarburos y Minería y Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria quienes coordinan con los programas que son los centros de asignación de recursos. Este hecho demuestra el respaldo por el Decreto Supremo No. 018-76-EM/OR, Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Sectorial de Planificación. Por lo que se concluye que el proceso de la Programación Presupuestaria compete en el Ministerio de Energía y Minas al sistema de Planificación con exclusividad. El siguiente nivel es de detalle de Programación Presupuestaria en el MEM. y realizan las "Unidades de Programación" que son unidades que se encuentran establecidos en cada Programa Presupuestario, como una extensión última del sistema de

Planificación; los que determinan el nivel de gasto de los Sub-programas si fuera el caso o directamente entre las Actividades y Proyectos; en el caso del MEM la asignación de recursos financieros no se lleva a cabo a nivel de tareas.

En la Programación Presupuestaria se hace imprescindible las siguientes clasificaciones Presupuestarias; con fines de análisis económicos, administrativo y de planificación; Clasificación Económica, Clasificación Funcional, Clasificación Institucional, Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación por Programas y Actividades. Los que harán posible las relaciones intrasectoriales.

Comentario

- 1.- Actualmente la Oficina de Presupuesto no constituye el nivel de "Programación Presupuestaria del Pliego MEM" siendo responsabilidad de la Oficina Sectorial de Planificación.
- 2.- Los jefes de programa no distribuyen los recursos financieros a nivel de tareas, lo cual no permite conocer el costo de cada tarea que compone la actividad presupuestaria.

4.1.2. Instrumentos y Legislaciones.-

Los Instrumentos y Legislaciones son los siguientes:

Instrumentos: Están indicados en el punto 4.1.1

- Niveles de Programación, en el acápite (2)
- Nivel Sectorial de Energía y Minas.
- Marco de Referencia para el Pliego MEM; además más se utilizan los siguientes instrumentos:
 - Balance de Ejecución Presupuestaria a nivel de Programa y Partida Específica.
 - Estado Consolidado del Presupuesto por Programas (anexo 1).
 - Estado de Cuentas de Pago (incluye cuentas --

- por pagar por programas y partidas genéricas)
- Balance de Ejecución de Compromisos obtenidos al tercer trimestre anual y la proyección del mismo para el periodo presupuestado.
 - Fascículos presupuestarios.
 - Clasificador por Objeto del Gasto.
 - Codificación para la Clasificación Programática.

Legislaciones.- En el presupuesto intervienen las siguientes legislaciones en vigencia:

- Ley del Presupuesto Funcional de la Republica No 14816 y concordado con las leyes Nos. 15257, y 15682.
- Ley del Presupuesto del Sector Público Nacional, estas leyes rigen para las etapas de aprobación ejecución y evaluación presupuestal.
- Directivas de Formulación Presupuestaria.
- Directivas de Programación Presupuestaria.
- Leyes Anuales de Remuneraciones del Sector Público Nacional.
- Normas específicas sobre bienes, servicios no personales y bienes de Capital.
- Normas específicas de Austeridad Públicas.
- Normas para la Reestructuración del Sector Público.
- Normas de los Sistemas Administrativos.
- Ley Orgánica del Sector Energía y Minas. D.L. no 21094 y modificatorias.
- COMENTARIO.

1. La Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República No. 14816, que se encuentra vigente ha sido modificada en muchos aspectos por lo que debe dictarse una Nueva Ley Orgánica de Presupuesto.

4.1.3. Cronogramas.

Para cada periodo presupuestal, la Comisión -

Ejecutiva de Planificación, emite un "Cronograma de Actividades y Metas", para llevar a cabo los procesos de Programación y Formulación Presupuestaria.

En base al cronograma citado el Pliego 16.-MEM formula un "Calendario de Eventos", donde se determinan las actividades responsables y la fecha de plazos.

1. Tanto los cronogramas de la Dirección General de Presupuesto Público como del Pliego 16.- MEM. se cumplen muy pocas veces por causas institucionales y coyunturales y por falta de coordinación entre los sistemas administrativos.
2. El Calendario de Eventos a nivel del Sector Público Nacional, Pliego, Programa y Niveles inferiores pueden ser realizados mediante la utilización de métodos como son el PERT-CPM.

4.1.4. Apertura Programática.

Es la elaboración y presentación de los ante proyectos de acción de las Unidades Programáticas. Las mismas que de acuerdo con las prioridades y en base a los datos del Plan Operativo Sectorial y en función de las Directivas de Programación y Formulación el Titular del Pliego 16.-MEM, proceden a la Apertura de los Programas, distribuyendo entre estos los recursos asignados al Pliego.

Esquema de Programas.

"Definición del esquema del Programa del Presupuesto obedece a un criterio sectorial, son - determinación de los programas de cada sector guardando concordancia con los sectores y programas del Plan de Desarrollo. Los programas

anerturados guardan relaciones e complementaridad entre si y se permiten en lo posible, demostrar el esfuerzo total del gobierno en el área esne ífica que le corresponde.

- Aspecto importante constituye el límite del programa], pudiendo considerarse la apertura de más e un programa presupuestario para el desarrollo de un solo programa del plan o también la apertura e sub-programa entro de un programa". 1/
- La composición interna del Programa Presupuestario impli a definir la meta de cada programa, una vez elaborado el esquema e Programas; asimis mo establecer la acciones que se han de cumplir para obtener la meta, con su respectivo costo e identificación o rización de la Unidad Administrativa requerida para el desarrollo de las acciones previstas.

Por otra parte se pone énfasis en la codificación de los niveles programáticos. La misma que a ra el periodo presupuestal e 1978, se realizó en base a la Directiva No. 012-76/EF-76.01: "Aspectos Generales y de codificación".

A ertura rogramática a nivel de pliegos del Sector Energía y Minas.

a. Volumen 01- Gobierno Central.

Título 02 - Egresos.

Código	pliego	Programas	
16	Min. de Energía y Min.	1601	1650

b. Volumen 02- Instituciones Públicas.

Código	Pliego	Programas	
--------	--------	-----------	--

Sector Pliego

16	71	Inst. Peruano de Energía Nuclear	1651	1660
	72	Reg. Púb. de Minería	1661	1670
	73	INCITEMI	1671	1680

1/ Primera mesa redonda sobre Presupuesto Público, Marzo 1974, Lima Perú-DGPP-CICAP, Imp.MEF, Pag. 18.

c. Volumen 03- Empresas Públicas y Seguro Social del Perú.

Código	Código de Empresas	Empresas
16	61	Empresa Petroleos del Perú (PETROPERU)
	62	Empresa Minera del Perú - (MINEROPERU)
		Empresa Pública Electricidad (ELECTROPERU)

2. La Apertura Programática del Pliego 16.- MEM, se presenta esquemáticamente en el anexo No. 1.

4.1.5. Asignación de Recursos.

La Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros, emitió la asignación sectorial, que fue aprobada por el Concejo de Ministros, estos montos preliminares fueron asignados por el tesoro Público, a nivel de Gastos Corrientes y Gastos de Capital. A su vez el MEM. distribuyó el monto que le correspondió - entre los diferentes pliegos del Sector.

En el Sector Energía y Minas la distribución financiera fue para el pliego 16.- MEM y los - Organismos Públicos Descentralizados.

Se presenta a continuación la Estructura de distribución de gastos aprobado por el Decreto Ley No. 22049, "Ley de Presupuesto del Sector Público para 1978".

	(Mill. deq S/)
A. Ministerio de Energía y Minas.	<u>440'1</u>
- Gastos Corrientes	410'1
- Gastos de Capital	30'0
B. Instituciones Públicas	<u>173'1</u>
- Transferencias para Gastos - Corrientes...	53'1
Instituto Peruano de Energía Nuclear...	15'2

Registro Público de Minería	8'8
Instituto de Geología y Minería	29'1
- Transferencias para Gastos de Capit.	120'0
Instituto Peruano de Energía Nuclear	50'0
Instituto de Geología y Minería	70'0
C. Empresas Públicas	<u>4,192'5</u>
- Transferenc. para Gastos de Capit.	4,192'5
MINEROPERU	1,205'0
ELECTROPERU	<u>2,987'5</u>
Total :	<u>4,805'7</u> -

A nivel del Pliego 16.- MEM. la distribución se aprobó a nivel de programa, partida genérica y por fuentes de financiamiento.

Los montos de cada uno de los Programas a nivel de Partida Genérica y Proyecto de Inversión son dados a conocer por el Director Superior a cada jefe de Programa. A su vez éstos, distribuirán los montos asignados entre los sub-programas si el caso así lo requiere o directamente entre las actividades que conforman el Programa.

Estimación del Nivel del Gasto para cada uno de los programas del Ministerio de Energía y Minas:

Para los procesos de Programación y Formulación Presupuestarias, la documentación recibida de la Oficina Financiera sirve fundamentalmente como información orientadora, da estimación racional de las necesidades de los recursos humanos, materiales y financieros, en relación con los objetivos y metas de cada programa. Las ejecuciones de las asignaciones presupuestarias de experiencias pasadas, así como los resultados ya conocidos, sirven de instrumentos e indicadores de los rendimientos probables del ejercicio futuro. Permitiendo así la agregación de un excedente probable en proporción o promedio del cálculo normal del gasto en un periodo

determinado. Estas documentaciones remitidas por la Oficina Financiera son: Balance de Ejecución Presupuestaria a nivel de Programa y Partida Específica, Estado Consolidado del Presupuesto por Programas, Estado de Cuentas de Pagos (Incluye cuentas por pagar por programas y Partida Genérica). Estas documentaciones son valiosa ayuda en esta etapa de programación y que luego de ser procesado por la Oficina de Presupuesto es dada a conocer como "Gasto estimado a nivel de Programa, Actividad y Proyecto".

Por otra parte, el gasto estimado del ejercicio anterior para el cual se formula el presupuesto, sirve para compararse con lo presupuestado. Pudiendo analizarse las diferencias de los montos de las Partidas Específicas o Genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto para cada programa.

COMENTARIO:

Constituye una valiosa ayuda la comparación de los períodos consecutivos de Presupuesto para fines de análisis presupuestales, para los Analistas de Presupuesto del Pliego, así como de la Dirección General de Presupuesto Público e INP.

4.1.6. ELABORACION DE DIRECTIVAS.

A. Nivel de Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas emite para cada período presupuestal las siguientes directivas.

1. Directiva para la Programación del Presupuesto de la República para 1978, fue aprobado con No. 07-77-EF/76.01.

Contenido:

I Generalidades

II Normas para la Programación del Presupuesto

"Estas Directivas contienen las orientaciones generales de carácter fiscal relativas al

Gasto Corriente y al Gasto de Inversión Pública

1/

2. "Directiva Metodológica para la Formulación del Presupuesto" para 1978 fue aprobado con el No. 06-77 EF/76.01.

Contenido de la Directiva Metodológica :

a. Conceptos básicos sobre la Estructura de Presentación de los Programas.

b. Normas para la Formulación del Presupuesto:

Anexos :

- Formularios

- Instrucciones para el llenado de los Formularios

"Estas Directivas contienen procedimientos, conceptos y definiciones que se requieren en la formulación Presupuestaria en orden de su posterior ejecución y evaluación.

3. Directivas sobre "Aspectos Generales y de Codificación".

B. Nivel Sector Energía y Minas

Directiva Sectorial y de Pliego de Energía y Minas para la Formulación del Presupuesto 1978".

Contenido:

I. Finalidad

II Alcance

III Marco Referencial

IV Orientación Sectorial

V Apertura Programática y Asignación de Recursos.

VI Organización

VII Procedimiento.

- 1/ Directivas Metodológicas para la Formulación de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 1987- Imp. MEF,

Esta es la única Directiva que sirve para el Sector, Pliego y Programas, por lo cual contiene la política del Sector Energía y Minas, Apertura Programática y la Distribución de Recursos en cada nivel de la Estructura Programática.

Comentario

Considero que por la incidencia de los Sectores Energéticos y Mineros en la economía del país, y la complejidad de los programas 1601.- Central y 1606.- Administración Regional se debe emitir directivas para cada nivel del sector, pliego y programas 1601 y 1606.

4.1.7. Asesoramiento y Coordinaciones.

En el MEM. para los procesos del Presupuesto y dentro de ellos la Formulación y Programación Presupuestaria, requieren de un permanente asesoramiento y coordinación en los siguientes niveles de organización:

A. Dirección General de Presupuesto Público e INP y otros sistemas Administrativos.- DGPP e INP, tienen un canal de asesoramiento y coordinación permanente, con el pliego 16.- MEM. tales como en la aprobación, asignación Sectorial, directivas de Programación y Formulación Presupuestaria, en la aprobación de la Apertura Programática por pliegos. Por otra parte se coordina con las Oficinas de los Sistemas de Planificación, Personal, Abastecimiento, Racionalización, Seguro Social del Perú.

B. Los Organismos Públicos Descentralizados del Sector.-

El MEM, presta asesoramiento y coordinación en la Programación y Formulación Presupuestaria, de las Instituciones Públicas y Empresas Públicas del Sector. Fundamentalmente con la política Sectorial, las

transferencias Corrientes y de Capital, Interpretaciones Legales del cumplimiento de las Directivas Sectoriales y del Pliego del MEM, Apertura Programática en los pliegos intrasectorial e intersectorial.

C. Programas del Pliego 16.- MEM.-

A este nivel interno, la Secretaria Técnica de la Comisión de Presupuesto, presta asesoramiento y coordinación directa y permanente y oportuna a todos los niveles de la Estructura Programática en los siguientes aspectos técnicos y legales: La Asignación Financiera, correcta interpretación de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestaria y Directiva Sectorial Estimación del nivel de Gastos para las Actividades y Proyectos, Apertura Programática, la correcta recolección de datos para llenar formularios de Economía y Finanzas, limitaciones de algunas Partidas específicas, determinadas en las leyes de Austeridad, Política de Remuneraciones Subsidios, transferencias al Seguro Social del Perú, política de Bienes y Servicios, Racionalización.

Asesoramiento en el cálculo del Cuadro de Recursos Humanos, correcta codificación programática y correcta utilización del Clasificador por Objeto del Gasto.

COMENTARIO :

La Oficina Presupuestaria en el MEM, debe participar con su correspondiente análisis e informe respecto a la Programación y Formulación del Presupuesto de las Empresas Públicas del Sector Energía y Minas, pues actualmente solo tiene acceso en la Oficina Sectorial de Planificación a asesorar y coordinar con dichas Empresas Públicas.

4.1.8. PROGRAMACION A NIVEL DE OFICINA DE PRESU

PUESTO.

La programación a nivel de Oficina de Presupuesto, no existe, puesto que en Pliego 16-MEM está marcadamente definida, que la programación compete a la Oficina Sectorial de Planificación por medio de su Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, y la formulación correspondiente a la Oficina de Presupuesto por medio de su Unidad de Formulación Presupuestaria

Exponemos los objetivos básicos de las dos Unidades citadas:

- "Oficina Sectorial de Planificación.-

"El area de Programación y Evaluación Presupuestaria asume la responsabilidad de la Organización, Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario del Ministerio y Organismos Públicos Descentralizados del Sector, en los que respecta a la Asignación de Recursos, Programación, Formulación y Evaluación contribuyendo a establecer la necesaria e indispensable relación Plan-Presupuesto". 1/

- Oficina de Presupuesto.-

"El Area de Formulación Presupuestaria, tiene como objetivo la formulación, consolidación y modificación a nivel de Programa y Pliego del Presupuesto del Ministerio"

"El Area de Evaluación Presupuestaria, tiene como objetivo evaluar la programación, formulación y periódicamente la ejecución del

1/ Según D.S. No. 018-76-EM/OR "Reglamento de Organización y Funciones de la OSP. "CAP. 5 Area de Programación y Evaluación Presupuestaria.

Presupuesto del Ministerio y de las Instituciones Públicas del Sector". 2/

COMENTARIO :

Es de apreciar que la separación de la Programación, Formulación y Evaluación Presupuestaria presenta las siguientes rigideces :

- 1.- El Area (ahora Unidad) de Programación y Evaluación Presupuestaria, tiene ámbito Sectorial y abarca la Organización, Dirección y Coordinación de los procesos presupuestales. No así el Area de Formulación Presupuestaria que tiene ámbito ministerial y participa solo en la Formulación Presupuestal del rubro 16.- MEM.
- 2.- Las áreas de Programación y Evaluación - de la Oficina Sectorial de Planificación, y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Presupuesto duplican esfuerzos en mismo objetivo de Evaluación Presupuestaria, determinando este hecho competencia y discordancia entre los sistemas de Planificación y Presupuesto.

4.1.9. PROGRAMACION A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS.

La Unidad Ejecutora según la Directiva No. 06-77-EF/7601, es :

"La Unidad responsable del cumplimiento de las metas, mediante la utilización de los recursos asignados en cada nivel de la Estructura Programática; así habrá una unidad ejecutora de actividad, de proyecto, de sub-programa, en su caso y de programa.

Cada Unidad Ejecutora estará a cargo de un jefe, que es la autoridad a cuyo cargo está encomendado la responsabilidad del cumplimiento

2/ Según D.S. o. 016-78-EM/OR "Reglamento de Organización y Funciones de la OGA del MEM. Cap. 6 Oficina de Presupuesto.

de las metas señaladas a su Unidad".

Existe en cada Programa del MEM, una "Unidad de Programación", creada según Resolución Ministerial No. 094-73-EM/OSP, como una extensión del Sistema Nacional de Planificación, que tiene las siguientes funciones: asesoramiento a la Dirección General, apoyo a la OSP del MEM, en el abastecimiento de información para la formulación y reajuste del Plan Sectorial, de coyuntura e informes.

Estas "Unidades de Programación" son del nexo entre las Oficinas de Planificación y Presupuesto, con las Actividades y Proyectos de los programas. La Programación y Formulación Presupuestarias se realiza a un nivel de detalle en estas Unidades de Programación en los siguientes aspectos :

- Participación del programa en los planes operativos de corto plazo.
- Estimación de las metas y el nivel de gasto para cada una de las actividades y/o proyectos.
- Estimación del nivel de gastos para cada partida genérica.
- Estimación del nivel de gasto para cada partida específica.
- Estimación del nivel de financiamiento para cada fuente.
- Determinación de la Ejecución del Proyecto de Inversión por contrata y/o Administración.
- Presupuesto de personal permanente en coordinación con la Oficina de Personal.
- Estimación de requerimientos de moneda extranjera.

La Programación y Formulación en las actividades y proyectos se realiza a nivel específico en los siguientes instrumentos Presupuestarios :

- Cuadro de Recursos Humanos.-

Para las proyecciones que demandará el presupuesto de personal, se identifica en su mayoría con

las Partidas Específicas de las Genéricas 01.00 Remuneraciones, también se incluye lo correspondiente a las Transferencias Corrientes del Seguro Social del Perú.

Cuadro de Necesidades de Bienes.-

Este cuadro tiene la siguiente finalidad: "Este formulario tiene por finalidad considerar las necesidades de los recursos materiales de las dependencias, a fin de que sean adquiridas oportunamente durante la gestión presupuestaria".

- Cuadro de Necesidades y Servicios.-

El formato respectivo tiene por finalidad identificar las necesidades de servicio no personales de cada una de las actividades, proyectos y programas que integra el pliego .

= La Programación de las Transferencias Corrientes y de Capital se realiza de acuerdo a las necesidades de los organismos Públicos Descentralizados del Sector para lo cual previamente se coordina la DGPP, y el INP y la OSP del MEM.

Lo correspondiente a pensiones, es calculada por la Oficina de Personal, en coordinación con la Oficina Financiera y de Presupuestos.

Lo correspondiente a estudios en el MEM, ha sido definido de acuerdo a la lista de prioridades de los proyectos de inversión determinados en el INP, en coordinación con la OSP del MEM.

COMENTARIO :

1. Por medio de una resolución de jefatura de programa, los jefes de programa, deben responsabilizar a cada jefe de actividad sobre las acciones del proceso presupuestal en el nivel de su competencia.

Considerando que la estimación del nivel de gasto se debe de iniciar para las actividades de las tareas y para los proyectos de Inversión

desde el nivel de estudios, obras y/o equipos

4.2.0. FORMULACION PRESUPUESTARIA.-

"Son todos aquellos procedimientos mediante los cuales, trasladamos los datos programáticos a los documentos formales que constituirán mediante adiciones y consolidaciones sucesivas - los presupuestos de cada ministerio organismo Descentralizado y demás entidades Públicas.

Consideramos pues que la formulación esencialmente es una tarea instrumental que permite articular los distintos programas separados por los organismos competentes y darles el apropiado equilibrio".¹ 1/

4.2.1. FORMULACION DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.

A. Luego de que los jefes de programa, han determinado las metas y en posición de los documentos básicos que ellos reciben para la formulación del Anteproyecto en mención, los mismos que se detallan a continuación:

- Comunicación del Ministerio a los jefes de Programa asignando recursos.
- Directivas metodológicas del MEF.
- Clasificador del ingreso por Objeto del Gasto.
- Directivas Sectoriales.
- Gastos estimados del periodo anterior para el cual se formula el presupuesto a nivel de programa, actividad y proyecto.
- Número de plazas programadas y presupuestadas.

Se empieza a elaborar a nivel de actividad y proyecto la planilla de cálculos, el mismo -

1/ Cornejo Klaschen R. "Aspectos básicos de la Planificación del Sector Público, Junio-1975 Lima-Perú.

el mismo que está constituido por la "Planilla de Recursos Humanos" y cuadros de bienes y servicios y mediante la consolidación de los datos de la citada planilla de Cálculos, se elabora un anteproyecto de Presupuesto Analítico para cada actividad o proyecto.

Luego de que los anteproyectos de presupuesto Analítico han sido revisados por el correspondiente jefe de programa, se procede a la formulación a nivel de Programa Presupuestario en las Unidades de Programación. Con posterioridad a este hecho, se presenta a la Secretaría Técnica de la Comisión Ministerial de Presupuesto dicho anteproyecto, con su correspondiente Exposición de Motivos.

De acuerdo a lo indicado por la citada secretaria Técnica de la Comisión Ministerial de Presupuesto se efectuará los ajustes necesarios de las actividades, proyectos o programas; para formular el proyecto en los formularios del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Secretaria Técnica efectuará una última revisión y procederá a consolidar el proyecto de presupuesto a nivel de pliego y lo presentará a la Comisión Ministerial de Presupuesto con la correspondiente exposición de motivos. La Comisión en mención dará su conformidad al proyecto del presupuesto revisando los cuadros consolidados a nivel de pliego, para luego presentar el proyecto de Presupuesto al Ministerio del Sector, quien remite al Ministerio de Economía y Finanzas para su consolidación y formulación de los Volúmenes 01- Gobierno Central y 02 - Intituciones Públicas.

Conceptos basicos sobre la Estructura de Presentación de los Programas.-

a) Pliego Presupuestario.-

Es el documento que integra los distintos

programas presupuestarios a cargo de un determinado organismo, La ley fija, en cada caso los organismos cuyo presupuesto tienen la condición de Pliego.

b) Programa Presupuestario.-

Es la Unidad Presupuestaria fundamental en la cual se fijan determinadas metas y señalan los recursos humanos, y materiales financieros necesarios para alcanzarlas. Como Unidad Presupuestaria básica el programa constituye siempre el centro de asignación de los recursos. Los programas se descomponen en actividades y/o proyectos. 1/

c) Sub-programa presupuestario.-

Cuando los programas contengan metas complejas, podran dividirse en sub-programas los cuales integrarán las actividades y/o proyectos correspondientes, para lo cual se fijan metas especiales para cada uno de aquellos.

d) Proyecto.-

Constituye una división del programa que tiene por objeto identificar las acciones o fases básicas necesarias para cumplir sus metas de inversión.

e) Actividades.-

Constituye una división del programa que tiene por objeto identificar las acciones o fases básicas del trabajo, por medio de los cuales se alcanzará el cumplimiento de sus metas de funcionamiento.

f) Metas.-

Son la expresión en términos cuantitativos y cualitativos de los resultados perseguidos en cualquiera de los niveles de la Estructura Programada

1/ Según la "Directiva metodológica de Formulación Presupuestaria". No. 06-77-EF/76.01 para el Volumen 01.- Gob. Central, Volumen 02-Inst.Públ. Imp. MEF.

tica. Si tales resultados son cuantificables, las metas se expresarán en unidades de medida, de aquellos indicadores que permitan la debida evaluación.

g) Unidad Ejecutora.-

Es la Unidad responsable del cumplimiento de las metas, mediante la utilización de los recursos asignados en cada nivel de la Estructura programática. Así habrá una Unidad Ejecutora de Actividad, de proyecto, de sub-programa en su caso y de programa.

Cada Unidad Ejecutora estará a cargo de un jefe que es la autoridad a cuyo cargo está encomendado la responsabilidad del cumplimiento de las metas señaladas a su Unidad.

h) Presupuesto Analítico.-

Constituyen la desconsolidación detallada de los recursos asignados a las actividades y proyectos de cada programa, utilizando el Clasificador por Objeto del Gasto.

Habrá por consiguiente tantos presupuestos analíticos, cuantas actividades y proyectos comprenda el programa.

i) Presupuesto Operativo.-

Constituye el presupuesto de la(s) unidades administrativas responsable(s) de la totalidad o parte de una Actividad o proyecto. Los formularios que fueron utilizados por el MEM para la presentación del Presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas e Instituto Nacional de Planificación, son los mismos que los utilizados para el periodo presupuestal de 1977.

B. Presentación y Revisión del Anteproyecto de Presupuesto.-

La Comisión de Presupuesto del MEM, en continuos reajustes y coordinaciones con los jefes de programa, determinan las cifras exactas de

cada programa presupuestal; luego de la revisión y consolidación a nivel de pliego del MEM, e Instituciones Públicas, son presentados al Ministro para su aprobación y remisión al MEF e INP.

En los Organismos Centrales de Presupuesto y Planificación, los Anteproyectos de Presupuesto son revisados teniendo en consideración los siguientes aspectos presupuestarios :

Verificar que los Anteproyectos guarden conformidad con las directivas de programación y Formulación Presupuestarias.

Comprobar la correcta aplicación de las Normas Técnicas establecidas.

Verificar la adecuación a la asignación de los recursos establecidos para cada pliego.

Terminada la revisión, con las nuevas cifras acordadas, el Ministro ordena la preparación del proyecto de Presupuesto.

4.2.2. FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.-

Los Anteproyectos reajustados, después de recibir las observaciones del MEF. e INP. constituyen el Proyecto de Presupuesto del Sector.

En el MEM, se realizan los reajustes necesarios en función de las observaciones en mención para luego ser aprobado por una Resolución Ministerial a nivel de Programa y Partida Genérica y por fuentes de financiamiento.

Para el caso del MEM, en el periodo 1978, se aprobó el presupuesto con R.M. No.01313-78-EM/OGA del 27-02-78, a nivel de Pliego, Programa, Partida Genérica y Fuentes de Financiamiento de la siguiente forma :

POR PROGRAMAS Y PARTIDAS GENERICAS									
Programas	PARTIDAS GENERICAS (mills. de soles)								
	01.00 Remun.	02.00 Bien.	03.00 Serv.	04.00 Tr.Ct.	05.00 Pens.	07.00 Estud.	09.00 B.C.	11.00 Tr.Cap.	Total
1601	145'0	15'6	20'8	61'2	0'0	3'0	0'2	4,312'5	4,609'4
1602	32'2	1'7	1'6	1'6	0'1	23'0	0'0	0'0	60'2
1603	20'5	1'5	2'7	1'0	0'0	0'0	0'0	0'0	25'7
1604	39'4	3'3	3'1	1'8	0'0	4'0	0'0	0'0	51'6
1605	13'2	1'4	1'4	1'0	0'0	0'0	0'0	0'0	16'7
1606	34'6	2'2	3'5	1'6	0'0	0'0	0'0	0'0	41'9
Total	284'9	25'7	33'1	68'2	0'1	30'0	0'2	4,312'5	4,805'7

POR PROGRAMAS Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(Millones de soles)

Programas	Tesoro Público	Total
1601	4,609'39	4,609'39
1602	60'23	60'23
1603	25'70	25'70
1604	51'62	51'62
1605	16'77	16'77
1606	41'96	41'96
Total	4,805'70	4,805'70

Posteriormente por sendas Res. Dir. las Jefaturas de Programa aprueban sus presupuestos analíticos a nivel de programa y paralelamente se aprueban los presupuestos en mención a nivel de actividades y proyectos de Inversión, con el mismo nivel de Resolución Directoral.

Comentarios a la Formulación Presupuestaria:

1. Las Directivas metodológicas de Formulación

Presupuestaria definen entre otras metas, pero no da cabida a dichas metas cualificables o cuantificables en los formularios que para tal efecto delinea el MEF.

2, Los formularios que emite el MEF. están delineados para las previsiones presupuestarias financieras, mas no físicas.

4.2.3. ESTRUCTU DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN EL MEM.-

Para estructurar el presupuesto, por programas, previamente se hace una evaluación de los programas, con la finalidad de verificar las - posibles contradicciones, cuellos de botella , selección de programas, casos de metas fijadas que exceden las posibilidades financieras, para lo cual en el MEM. el Director Superior comunica a los jefes de programa para que presenten a la OSP, su propuesta de Apertura Programmática, la misma que debe estar sustentada en los siguientes aspectos :

a. Objetivo

b. Metas

c. Organigrama Analítico y funciones de los órganos cuya modificación o creación se propone.

d. Estructura Presupuestal, Actividades y Proyectos. Esta propuesta debe estar enmarcada dentro de lo establecido en los siguientes documentos :

- Directiva para el Plan Energético y Minero en el Largo Plazo. (1978-1990)

- Plan Operativo del Sector Energía y Minas (1977-1978)

- Cumplimiento del Plan Túpac Amaru en el

Sector Energía y Minas.

- Mensaje del Señor Presidente de la República del 28 de Julio de 1977.

4.2.3.1 Categorías de la Estructura Programática para el periodo presupuestal 1978.

El MEM, tuvo una estructura presupuestal aprobada según R.M. No. 0051-78-EM/OGA que estuvo en armonía al D.L. No. 22264.

Cuando se estructuró los programas de Presupuesto, se tomó en cuenta que cada programa debe incluir el esfuerzo total que el gobierno desarrolla, en el area específica que le corresponde, en el caso del MEM, las acciones de Dirección, Desarrollo, Fiscalización, Normatividad, Control y política de las Actividades mineras y Energéticas, son llevadas a cabo por este organismo Central. La producción e inversión, son realizadas por los organismos Públicos, organismos con participación Estatal, organismos Privados Reformados, por último los estudios de investigación básica, son llevadas a cabo por las Instituciones Públicas.

Dentro de este contexto, los programas presupuestarios del MEM, son agrupados para el presente estudio en programas de Desarrollo y Programas Complementarios :

A. Programas de Desarrollo.

Programa 1602.- Dirección, Desarrollo y Fiscalización del Sub-sector Electricidad.-

Unidad Ejecutora : Dirección General de Electricidad.

Objetivo : "La Dirección General de Electricidad es la encargada de normar y dirigir, coordinar promover y controlar las actividades de energía

eléctrica, de conformidad con las disposiciones específicas sobre la materia". 1/

Este programa contiene tres actividades y tres proyectos de inversión con una asignación financiera a nivel de programa de S/ 60'228,000 para el periodo fiscal de 1978.

Programa 1603.- Dirección, Desarrollo y Fiscalización del Sub-sector Hidrocarburos.

Unidad Ejecutora : Dirección General de Hidrocarburos.

Objetivo : "La Dirección General de Hidrocarburos, es la encargada de normar, dirigir, coordinar, promover y controlar las actividades relacionadas con el petróleo e hidrocarburos análogos de conformidad con los dispositivos específicos sobre la materia". 2/

Este programa contiene tres actividades cuyo monto a nivel de Programa es de S/ 25'707 para el periodo fiscal 1978.

Programa 1604.- Dirección, Desarrollo y Fiscalización del Sub-sector Minero.

Unidad Ejecutora : Dirección General de Minería.

Objetivo : "La Dirección General de Minería, es la encargada de normar, dirigir, coordinar, promover y controlar las actividades mineras de conformidad con las disposiciones específicas sobre la materia". 3/

Este Programa contiene cuatro actividades y un Proyecto de Inversión y el monto total del Programa es de S/ 51'625,000 para el periodo fiscal de 1978.

1/ 2/ 3/ Según los artículos nos. 28, 29, y 27 de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas. Decreto Ley 21094.

B. Programas Complementarios .-

Los programas de Desarrollo del MEM, se complementan con los siguientes programas y Proyectos de Inversión.

a.- Entre los programas del Pliego 16.- MEM, - tenemos:

- Programa 1601.- Central

Complementa a los Programas de Electricidad Hidrocarburos y Minería, teniendo las siguientes responsabilidades.

Conducción Superior del Pliego, el que hace posible la orientación, fijación política y técnica de la marcha institucional, como cabeza de sector orienta la política económica y su significativa incidencia en el desarrollo socio-económico del país, lo concerniente a los sectores de electricidad hidrocarburos y Minería. Por otra parte el asesoramiento sectorial y la administración general son competencia de este programa.

Dada su complejidad se ha aperturado cinco sub-programas, quince actividades y un Proyecto de Inversión, representando el total del programa S/. 4,609'397 para el periodo fiscal de 1978

- Programa 1605.- Comunidades Laborales del Sector Energía y Minas.

Este programa tiene como función principal el asesoramiento a las Comunidades Mineras del Sector, de esta manera complementa al programa 1604.

Contiene tres actividades para el cumplimiento de sus funciones y el total del programa es de S/. 16'759,000 para el periodo fiscal de 1978.

- Programa 1606.- Administración Regional del Ministerio de Energía y Minas.

Este programa complementa a los programas de Electricidad, Hidrocarburos y Minería, por lo cual integra las actuales dependencias regionales de los tres sub-sectores. Su ubicación se encuentra en 8 regiones que los órganos correspondientes han definido en el ámbito Nacional.

Su estructura está conformada por nueve subprogramas y 21 actividades y el monto total del programa representa S/ 41'964,000 para el periodo fiscal de 1979.

b.- Entre los programas de los diferentes pliegos del Sector Energía y Minas, tenemos:

Electricidad.- Los programas y proyectos que contienen las siguientes empresas.

- Empresa Pública de Electricidad del Perú (ELECTROPERU).
- ELECTROLIMA.
- Sociedad Eléctrica de Arequipa Ltda. S.A. (SEAL).
- Compañía de Servicios Electricos S.A. (COSE RELEC).
- HIDRANDINA.

Hidrocarburos.-

Los Programas y Proyectos que contienen los siguientes Sectores Públicos Descentralizados

- Empresas Públicas.-

Empresa Minera del Perú (MINEROPERU)

Empresa Minera del Centro del Perú (CENTRO-MINPERU).

Empresa Minera del Hierro del Perú (HIERRO-PERU).

- Instituciones Públicas.-

Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)

Registro Público de Minería.

Instituto Científico y Tecnológico Minero

(INCITEMI).

- Instituto de Geología y Minería (INGEOMIN)

c.- Con Pliegos de otros Sectores.-

- Programa 1605.- Comunidades Laborales del Sec
tor Energía y Minas.

Se vincula con los programas de Comunida-
des Laborales existentes en el Sector Público

- Programa 1601 y 1602.-

Se vincula con SEAL, ORDENORCENTRO, Agri-
cultura.

- Programa 1601 y 1604.-

Se vincula con el Banco Minero del Perú, Uni-
versidades, SOFIDE, Industria, Comercio, Tu-
rismo e Integración, INDUPERU, MEF, Comisión
Ejecutiva del Complejo de Bañosvar, Comisión
Nacional de Propiedad Social.

CAPITULO V

V. MODIFICACIONES Y APORTES A LA PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO EN EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

5.1 Modificaciones.

1. Problema.

Está vigente la Ley Orgánica del Presupuesto N° 14816 del 16-01-1964, a la que se concordó con las Leyes N°s 15257, 15682 y 16360 ; habiendose dictado a la fecha dispositivos legales sobre presupuesto que han modificado sustancialmente dicha ley.

Modificación.

Que se dicte una nueva ley orgánica de presupuesto en la que se incluya, los procedimientos normativos para la Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto y sus relaciones con otros sistemas administrativos.

2. Problema.

Los Formularios que emite el MEF, para la formulación del Presupuesto, se refiere hasta el nivel de Actividades y Proyectos Formulario N° 3. Estructura del Programa según Actividades y Proyectos.

Modificación.

La ejecución del presupuesto del MEM, es a nivel de Programa y Partida Específica por lo que debe ejecutarse y llevarse el control del Presupuesto a nivel de Actividad y Proyecto y tener actualizado la ejecución al nivel indicado.

3. Problema.

En las leyes de Presupuesto anual, inter

vienen para las modificaciones presupuestales , informes previos de las oficinas de presupuesto, Oficina Sectorial de Planificación, Dirección - General de Presupuesto Público, Instituto Nacional de Planificación, según el nivel de dispositivo legal a aprobarse. Estas leyes anuales indican que debe informarse, pero no señalan el -plazo máximo de presentación de dichos informes; los mismos que requieren de un tiempo considerable para su ejecución, lo cual determina que en algunos casos se promulguen dispositivos legales cuando su acción es extemporanea.

Modificación.

Que la Ley de Presupuesto Anual, contemple los -plazos máximos para los informes que deben emitir las Oficinas de Presupuesto, Sectorial de - Planificación, Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto del -Ministerio de Economía y Finanzas.

4. Problema.

Actualmente, la Oficina de Presupuesto del MEM- tiene objetivos, funciones, responsabilidad y ámbito por lo que se hace necesario modificar su -estructura de organización vigente.

Modificación.

Se propone la siguiente estructura de organización para el complemento de los objetivos y funciones presupuestales a nivel sector.

- Oficina de Presupuesto.

Secretaría.

Asesoría al Gobierno Central y Instituciones - Públicas.

Asesoría a las Empresas Públicas.

a) Unidad de Programación y Formulación Presupuestarias.

Secretaría.

a.1 Area de Programación.

a.2 Area de Formulación.

b) Unidad de Presupuesto de las Empresas Públicas.

Secretaría.

b.1 Area de Programas y Proyectos de Empresas -
Públicas.

b.2 Area de Análisis Económico y Financiero.

c) Unidad de Control, Evaluación y Estadística Pre
supuestal.

Secretaría.

c.1 Area de Control y Evaluación.

c.2 Area de Estadística.

6. Problema.

Las unidades de medida que son consideradas en -
los Planes Operativos de Electricidad, Hidrocar-
buros y Minería, no se utilizan en la Programaci-
ón y Formulación Presupuestaria, por adolecer los
formularios presupuestarios que elabora el MEF, -
de columnas que indiquen la programación física
concretandose solo a lo financiero.

Modificación.

Los formularios del presupuesto que elabora el MEF
deben llevar columnas de metas físicas y sus res-
pectivas unidades de medida, junto con los recur-
sos financieros asignados.

5.2 Aportes.

1. Problema.

El presupuesto no está reconocido por ley, como un Sistema Nacional, por lo que las Oficinas de Presupuesto (Caso del MEF) de las entidades del sector público, no están delimitadas en sus funciones, normas, métodos y Procedimientos. Tampoco están ubicadas uniformemente y adecuadamente dentro de la respectiva estructura orgánica, lo que trae como consecuencia que otros sistemas nacionales mejor implementados y reconocidos por ley, tengan ingerencia en asuntos de competencia exclusiva de la Oficina de Presupuesto. Obstaculizando de esta manera la participación y coordinación en las diferentes etapas Presupuestales.

Aporte.

Que se reconozca por medio de una ley, al Sistema Nacional de Presupuesto, ~~en el que se establecerá el lugar que~~ le corresponde ocupar a las Oficinas de Presupuesto, dentro de la organización, sus funciones, normas, ámbito que deben abarcar en los procedimientos y su relación con otros sistemas y organismos de su propia entidad y dependencias del sector público.

2. Problema.

Los Cronogramas de Actividades y Metas que emite el MEF, para la Programación y Formulación Presupuestaria, se hacen conocer en la 2da quincena del mes de Agosto, llegando estos cronogramas a los Ministerios con ciertos atrasos, y de manera similar al titular del Pliego.

Aporte.

El cronograma del MEF y sus acciones debe ser coordinado directamente con la secretaria técnica de la Comisión de Presupuesto del MEM, para que la aprobación del-presupuesto sea el mes de noviembre y la aprobación de documentos para la ejecución del presupuesto (Presupu-esto Análitico), sean aprobados los últimos días de -diciembre, de manera que pueda empezarse la ejecución del nuevo presupuesto el 1° de Enero.

3. Problema.

El MEM, agrupa sectores económicos claves de la economía nacional como son: Energía, Electricidad, Hidrocarburos, Minería, sin embargo no cuenta con suficiente--personal especializado en Programación Presupuestaria.

Aporte.

Que el personal que labora en las oficinas de presu-puesto, debe especializarse en Economía Minera, Economía Petrolera y Economía Eléctrica.

4. Problema.

Inexistencia de Cronograma Financiero y de Ejecución.

Aporte.

Se debe formular un cronograma financiero y de eje-cución en las etapas etapas de Programación y Formulación Presupuestaria por ser de suma importancia para la programación de los calendarios de compromisos y de pagos, que se formula trimestralmente a nivel de Programa y Partida Genérica.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones:

1. La Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N°14816 del 16-01-1964, es obsoleta, habiéndose modificado a la fecha conceptos y mecanismos sustanciales en el presupuesto.
2. Las Leyes Anuales de Presupuesto contienen normas de aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del sector público y aspectos relacionados con las áreas de: personal, abastecimiento, contabilidad, racionalización. Las mismas que tienen sus propias cabezas de sistema y que por falta de coordinación oportuna se incurre en errores conceptuales y cronológicos en relación a la normatividad del proceso presupuestario.
3. El sistema de presupuesto del MEM, está fraccionado, pues la programación y evaluación lo realiza la Oficina Sectorial de Planificación y la formulación, ejecución y control; lo realiza la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Presupuesto. Lo cual origina problemas de coordinación y duplicación de funciones.
4. En el MEM, no se ha logrado un vínculo efectivo entre el plan operativo sectorial y el presupuesto por programas, debido a la carencia de un sistema de información físico-financiera a nivel de actividad y proyecto y a la inadecuada estructura institucional de la oficina de presupuesto.

5. Los avances logrados en la implantación del presupuesto por programas en el MEM, son limitados por factores legales, humanos, falta de infraestructura para la acumulación de estadísticas históricas, inexistencia de unidades de medida de los programas presupuestarios, determinación física de las metas de los programas e inexistencia de los cronogramas financieros.
6. La Planificación de corto plazo así como el Presupuesto deben ubicarse institucionalmente y en sus aspectos legales en el ámbito del Sistema Nacional de Planificación.
7. La Oficina de Racionalización debe evitar la superposición de funciones entre las Oficinas de Presupuesto y la Oficina Sectorial de Planificación del MEM.
8. En el MEM, se hace imprescindible, durante el proceso de Programación Presupuestaria, las siguientes clasificaciones, para fines de análisis económico, administrativo y de Planificación : Clasificación Económica, Clasificación Funcional, Clasificación Institucional, Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación por Programas y Actividades, etc.

RECOMENDACIONES.

1. La Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la - República N° 14816 del 16-01-1964, debe modificarse en cumplimiento con el Plan Tupac Amaru; y debe incluir todos los mecanismos desarrollados a la fecha.
2. El MEM, con relación al Presupuesto por Programas no solo debe cumplir con los mandatos legales, sino que debe establecer sistemas de acumulación estadística (históricas), determinar las unidades de medida acordes con sus metas, formular cronogramas financieros y de ejecución y lograr un vínculo efectivo entre el Plan operativo, sectorial y el Presupuesto. Establecer información físico-financiera, a nivel actividad y proyecto.
Reestructurar institucionalmente la Oficina de Presupuesto para que tenga ingerencia sectorial.
3. Además de utilizar el instrumento "Clasificador por Objeto del Gasto", sería de gran relevancia implantar otros instrumentos como son : "Clasificación Económica", "Clasificación Funcional", "Clasificación Institucional", "Clasificación por Programas y Actividades". etc.
4. Se sugiere la capacitación y especialización del personal que trabaja en las Oficinas de Presupuesto, del MEM en entidades que dicten cursos de especialización o de Post-Grado, en áreas de Economía Minera, Petrolera, Electricidad y de la Técnica del Presupuesto por Programas.
5. El MEF, a travez de la Dirección General de Presupu

esto Público, debe coordinar oportunamente con los siguientes sistemas: Personal, Abastecimiento, Contabilidad, Racionalización y Planificación, para abreviar errores conceptuales y cronológicos. El mismo procedimiento de coordinación debe seguirse en el MEM, con las Oficinas de Presupuesto en sus fases de Programación y Formulación Presupuestaria.

6. Se debe integrar los órganos de presupuesto en el MEM, en base a la Oficina de Presupuesto de la OSP como representante del Sistema del Presupuesto del Sector, lo cual debe reconocerse con un dispositivo legal.
7. Debe existir una mayor vinculación entre los sistemas de planificación y de presupuesto del MEM, con el objeto de lograr que este último se convierta en la expresión auténtica del Plan Operativo Sectorial
8. El órgano rector del sistema presupuestario debe propiciar la realización de un glosario presupuestal.

BIBLIOGRAFIA

1. Cornejo Klaschen Roberto: Presupuesto Gubernamental por Programas, Edit. Universitaria.
2. Jimenes Ignacio Juan : Presupuesto Funcional por Programas, CEPAL/DOAT, Mayo de 1962, Lima-Perú.
3. Martner Gonzalo : Planificación y Presupuesto por Programas, 4o. Edic. Siglo XXI., Mexico 1972.
4. Cibotti R. Sierra E. : El Sector Público en la Planificación del Desarrollo, Ed. S. XXI.
5. Bettelheim, Ch. : Planeación y Crecimiento Acelerado, FCE.
6. Vinelli Cava J. Carlos : Control y Evaluación Presupuestal, Edit. MEF.
7. Sierra Contreras Juan : Tesis "Análisis de la etapa de la Programación Presupuestal como Instrumento Operativo de la Planificación a Corto Plazo", - Programa de Economía, UNI.
8. Ministerio de Energía y Minas. : Plan Sectorial de Desarrollo, - 1975-76, 1975-78, OSP.
9. Ministerio de Energía y Minas. : Plan Operativo del Sector 1978-1979, OSP.
10. A. Premchand : "Reformas Presupuestarias en los países en Desarrollo", Rev. En Finanzas y Desarrollo, FMI Marzo de 1975, Vol. 12, No. 1, pag. 25.
11. Klein, David. "Forma y Sustancia del Proceso de la Planificación Presupuestaria", Doc. ESAP-UDPF/2000-06 Abril de 1963.

12. Ministerio de Hacienda y Comercio. "Instituciones para la Formulación del Proyecto de Presupuesto Funcional de la República para el año Fiscal de 1969".
13. Ministerio de Economía y Finanzas. "Directivas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto Funcional de la República para el año Fiscal de 1970", Lima-Perú.
14. Ministerio de Economía y Finanzas. "Directivas Técnicas para la Formulación de los Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 1971 - 1972.
15. Ministerio de Economía y Finanzas. : "El Presupuesto Bienal 1973-74
16. Ministerio de Energía y Minas. "Presupuesto Bienal 1973- 1974 OSP."
17. Ministerio de Economía y Finanzas. : "Ley de Presupuesto de la República para 1977, D.L. 21765".
18. Ministerio de Economía y Finanzas. "Ley de Presupuesto de la República para 1978, D.L. 22049".
19. Instituto Nacional de Planificación. : "Plan Nacional de Desarrollo 1977-78 Plan Global".